



Universidad Nacional

**SAN LUIS GONZAGA**



### **[Atribución 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0)**

Esta licencia permite que otros distribuyan, mezclen, adapten y construyan sobre su trabajo, incluso comercialmente, siempre que le reconozcan la creación original. Esta es la licencia más complaciente que se ofrece. Recomendado para la máxima difusión y uso de materiales con licencia.

<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMICA PERUANA"

....

## EVALUACION DE ORIGINALIDAD

# CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud de la **TESIS**, cuyo título es:

**IMPACTO DE LA POLÍTICA CRIMINAL EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN EN EL DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE, 2023**

Presentado por:

**QUISIVERDE QUISPE ISMAEL RASSIO**

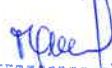
Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

**El resultado obtenido es de 6% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad**

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 05 de Febrero del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



Dra. ROCÍO MARÍA MOREYRA  
DIRECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



“Impacto de la política criminal en la prevención del delito de extorsión en el distrito fiscal de Lima Norte, 2023”

**Línea de Investigación:**

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

INFORME FINAL DE TESIS

BACH. QUISIVERDE QUISPE ISMAEL RASSIO

Ica, Perú

2023

## **Dedicatoria**

A mis padres, quienes siempre me han apoyado en cada paso académico que he tenido, permitiéndome lograr mis metas en la vida.

## **Agradecimiento**

Agradecer en primer lugar a Dios.

A mi asesor de tesis, el Dr. Victoriano Quintanilla Quispe, con su sabios consejos y experiencia, pude lograr la realización de este trabajo

A mi familia, por su apoyo, aliento y amor incondicional, que fueron esenciales para la motivación en la culminación de mi tesis.

Finalmente, a todos los colaboradores que participaron en esta investigación, su ayuda para recolectar información valiosa, ha logrado poder desarrollar mi tesis.

## Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas .....	vi
Resumen .....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN .....	9
1.1. Realidad problemática.....	9
1.2. Formulación del problema .....	9
1.2.1. Problema general.....	9
1.2.2. Problemas específicos .....	9
1.3. Justificación e importancia de la investigación .....	9
1.4. Objetivos.....	10
1.4.1. Objetivo general .....	10
1.4.2. Objetivos específicos:.....	10
1.5. Hipótesis y categorías de la investigación.....	10
1.5.1. Hipótesis.....	10
1.5.2. Categoría de investigación.....	11
1.6. Antecedentes.....	11
1.6.1. Antecedentes internacional.....	11
1.6.2. Antecedentes nacionales.....	12
1.6.3. Antecedentes Locales .....	15
1.7. Bases teóricas.....	15
II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA .....	20
2.1. Enfoque de la investigación .....	20

2.2.	Categorías .....	21
2.3.	Población y muestra .....	21
2.3.1.	Población.....	21
2.3.2.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	23
III.	RESULTADOS.....	28
IV.	DISCUSIÓN .....	42
V.	CONCLUSIÓN .....	46
VI.	RECOMENDACIONES .....	47
VII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	48
VIII.	Anexos .....	50

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> Participantes .....	22
<b>Tabla 2</b> Análisis documental .....	28
<b>Tabla 3</b> Análisis documental .....	32

## **Resumen**

La presente investigación titulada “Impacto de la política criminal en la prevención del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2023”; tiene como finalidad determinar si la política criminal es eficaz para prevenir el delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte. Se desarrolló una investigación de tipo básica con un enfoque cualitativo a nivel descriptivo, teniendo el diseño de teoría fundamentada. Para ello, se aplicaron entrevistas a 06 participantes especialistas en derecho penal. Los resultados revelan que existen deficiencias en las estrategias implementadas por el Estado debido a que no se ha adaptado a los avances personales y tecnológicos de la sociedad para identificar a los partícipes del hecho ilícito; además, se resalta que la ineficacia se debe a la falta de comunicación de las entidades públicas encargadas de administrar justicia. Se concluye que los expertos sostienen que las medidas actuales son insuficientes y el Estado debe enfocarse en acciones estratégicas, avances personales y tecnológicos, comunicación efectiva entre la Policía y el Ministerio Público y una fuerza laboral permanente.

**Palabras claves:** política criminal, delito de extorsión, prevención, sociedad civil

## **Abstract**

The present research entitled “Impact of criminal policy in the prevention of the crime of extortion in the Fiscal District of Lima Norte, 2023”; aims to determine whether criminal policy is effective in preventing the crime of extortion in the Fiscal District of Lima Norte. A basic type of research was developed with a qualitative approach at a descriptive level, having the design of grounded theory. For this, interviews were applied to 06 participants who are specialists in criminal law. The results reveal that there are deficiencies in the strategies implemented by the State because it has not adapted to the personal and technological advances of society to identify the participants in the illicit act; In addition, it is highlighted that the ineffectiveness is due to the lack of communication of the public entities in charge of administering justice. It is concluded that the experts maintain that the current measures are insufficient and the State must focus on strategic actions, personal and technological advances, effective communication between the Police and the Public Ministry and a permanent workforce.

**Keywords:** Criminal policy, Extortion crime, Prevention, Civil society.

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

La realidad problemática, se centra en el delito de extorsión en el Perú genera considerable alarma en la sociedad, evidenciado por numerosas fuentes como noticieros, redes sociales, y otros medios que reportan amenazas, destrucción de propiedades e incluso homicidios en casos donde las víctimas no ceden a estas prácticas. Es relevante destacar que estos delitos suelen ser perpetrados mayormente por bandas criminales extranjeras que han establecido su presencia en todo el territorio peruano.

En este contexto, surge la interrogante sobre cuál es el impacto de la política criminal en la prevención del delito de extorsión en el Distrito de Lima Norte en el año 2023. Se busca comprender cómo las políticas institucionales de prevención, específicamente enfocadas en este delito, han sido orientadas para reducir la tasa de extorsiones dirigidas a empresarios y emprendedores peruanos.

En primera instancia, es necesario identificar la política criminal implementada por el Estado con respecto a este delito en particular. Este análisis permitirá evaluar la eficacia de las medidas adoptadas en la prevención, reducción y eventual erradicación del delito de extorsión en Lima Norte. Este enfoque busca no solo entender la dimensión del problema, sino también determinar si las estrategias gubernamentales han logrado mitigar eficientemente esta amenaza en la mencionada zona geográfica.

### 1.2. Formulación del problema

#### 1.2.1. Problema general

¿Es eficaz la política criminal en la prevención del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte?

#### 1.2.2. Problemas específicos

i) ¿Cuáles son los factores criminológicos que inciden en la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte?

ii) ¿Cuáles son las medidas de política criminal promovidas por el estado para la prevención del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte?

### 1.3. Justificación e importancia de la investigación

La presente tesis, se justifica en el estudio y análisis sobre el impacto de la política criminal en los delitos de extorsión en el Distrito de Lima Norte. Se tienen como justificación teórica, que se da a fin de buscar una respuesta a la pregunta de investigación, a través de fuentes teóricas,

doctrinarias y legales; relacionados al derecho penal y constitucional, así como a pretender generar de ser el caso mecanismos para la protección de derechos fundamentales como el derecho a la vida y desarrollo integral de los menores de edad y de la sociedad en nuestra legislación peruana. La justificación metodológica, tiene sustento en el enfoque cualitativo, el cual hace posible ahondar en el análisis doctrinal, análisis de expertos y teórico sobre el tema de investigación propuesta. Así se va proponer posturas, criterios y referencias sobre el tema del delito de extorsión no solo a nivel nacional sino también internacional.

La presente tesis tiene una justificación práctica, en merito a que, de los resultados obtenidos, con la ayuda de la aplicación de los instrumentos, como la entrevista a profesionales mediante la cual, permitirá dar con respuestas al problema de investigación planteado. Y generar una postura en beneficio de nuestra sociedad. La justificación social de la presente investigación se desprende en la necesidad de reflexionar como parte de una sociedad agraviada sobre el impacto de las políticas criminales que se han implementado en relación con el delito de extorsión.

#### **1.4. Objetivos**

##### 1.4.1. Objetivo general

Determinar si es eficaz la política criminal en la prevención del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte.

##### 1.4.2. Objetivos específicos:

i) Determinar cuáles son los factores criminológicos que inciden en la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte

ii) Determinar cuáles son las medidas de política criminal promovidas por el estado para la prevención del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte.

#### **1.5. Hipótesis y categorías de la investigación**

##### 1.5.1. Hipótesis

###### *1.5.1.1. Hipótesis general*

No resulta eficaz la política criminal en la prevención del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte.

###### *1.5.1.2. Hipótesis específicas*

i) Los factores criminológicos que inciden en la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte son: el ingreso de las organizaciones criminales a nuestro territorio, la corrupción en las instituciones públicas y otros.

ii) Las medidas de política criminal promovidas por el estado para la prevención del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte son: declaración de estado de emergencia de diversos sectores, fortalecer la lucha contra la seguridad ciudadana con el incremento de policías en las calles, etc.

#### 1.5.2. Categoría de investigación

Categoría 1: Política Criminal

Categoría 2 : Delitos de Extorsión

### **1.6. Antecedentes**

#### 1.6.1. Antecedentes internacionales

Nájera (2023), en su investigación se enfoca en analizar los elementos del delito de extorsión en la legislación penal del Estado de Puebla, México. El estudio concluye que la extorsión es un delito pluriofensivo, afectando la paz, la seguridad y la garantía de estos valores de manera colectiva, resguardando los intereses individuales dentro de la comunidad poblana. La consumación del delito se da al amenazar a otra persona con conocimiento y voluntad, vinculada a finalidades específicas como obtener lucro y causar daños morales, físicos o patrimoniales. Se destaca que, al ser un delito de mera actividad sin resultado material, la legislación poblana no admite la tentativa para evitar interpretaciones subjetivas y garantizar la seguridad jurídica del ciudadano en un marco de derecho penal protector de los derechos humanos.

Bedoya et al. (2021), realizan un estudio en Colombia, el cual detalla que, después de treinta años de enfrentar violencia persistente que ha cambiado de ejecutores, pero no de naturaleza, Medellín está comenzando a comprender que la coacción extorsiva cotidiana, sistemática y prolongada ha tejido relaciones complejas entre la población afectada y los grupos empresariales urbanos que la explotan. La consolidación de la coacción extorsiva no solo ha introducido un nuevo sector empresarial, el de la protección violenta, sino que también ha generado la creación temporal de fronteras ficticias, la fusión ambivalente de legalidad e ilegalidad, y la urbanización de prácticas como la amalgama entre lo lícito e ilícito, el drenaje extorsivo, el adoctrinamiento en masa y el amedrentamiento de poblaciones cautivas. La transformación en los patrones de violencia, presentada como la creación de un nuevo orden criminal, constituye un avance significativo frente al silencio generado por los éxitos internacionales de las administraciones municipales. Sin embargo, es importante discernir si este cambio es una presencia de órdenes paralelos o la consolidación de un nuevo modelo. Para aprehender el amalgamamiento de lo legal-ilegal y de la seguridad-inseguridad en la ciudad, es necesario abandonar la rigidez de los conceptos de legalidad e ilegalidad y enfocarse

en las manifestaciones, efectos y prácticas que los distinguen, dando espacio a la exploración etnográfica antes de la intervención política.

Benito (2020), el autor destaca la importancia de utilizar evidencia científica como medio para contrarrestar la deriva punitivista del legislador. El trabajo concluye haciendo hincapié en la necesidad de basar las políticas criminales en fundamentos empíricos, sin perder de vista los límites impuestos por los principios legitimadores del Derecho penal.

#### 1.6.2. Antecedentes nacionales

Trejo y Monserrate (2024) estudiar la situación socioeconómica actual en el país, donde individuos solicitan préstamos para dar continuidad a sus proyectos. Esta situación ha propiciado la aparición de grupos de personas extranjeras que se dedican a esta actividad, generando presión sobre la población que no puede cumplir con sus obligaciones financieras. El objetivo principal de este estudio es analizar la relación entre la coacción y la política criminal en la zona de Lima Sur. Para ello, se ha empleado una metodología de enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental y una muestra de 80 personas que han sido afectadas por esta problemática. Se ha desarrollado un instrumento de recolección de datos, en forma de encuesta, el cual ha sido validado por expertos en el tema. Como resultado, se ha constatado la existencia de una conexión entre la problemática social de la coacción y la ineficaz política criminal vigente en el país.

Apaza (2023), se plantea identificar la relación entre el gota a gota con el ejercicio del ius puniendi por parte del Estado en Lima Sur en el año 2023. El estudio se enfocó en un enfoque cuantitativo con un diseño correlacional y no experimental, utilizando un cuestionario para la recolección de datos con el fin de medir las variables pertinentes. Sin embargo, estos préstamos poseen intereses excesivamente altos, llevando a situaciones donde se vuelven impagables, lo que conduce a que los prestamistas recurran a formas de intimidación, coacción, amenaza, extorsión y otras represalias. En conclusión, se ha observado que existe una relación indirecta entre el aumento de los préstamos "gota a gota", las prácticas coercitivas asociadas a estos y la falta de atención por parte de la política criminal en el ejercicio del ius puniendi.

Rondon (2023), se ha planteado estudiar la relación entre el riesgo asociado a los préstamos informales conocidos como "gota a gota" y la política criminal en Lima Sur en el año 2023. En la jurisdicción de Lima Sur se han registrado múltiples casos de personas que han sido víctimas de este tipo de préstamos. El estudio se basó en un enfoque metodológico de tipo básico, con un diseño correlacional y no experimental. Se empleó la encuesta como método de recolección de datos, a través de un cuestionario validado por expertos, con el fin de medir el problema de manera cuantitativa. En conclusión, se propone la reforma del artículo 200° del Código Penal con el objetivo de incluir el

delito de usura extorsiva para sancionar a aquellos individuos que generan conflictos en el sistema de préstamos conocido como "gota a gota", utilizado por bandas criminales.

Tesen (2022), se planteó analizar la percepción de organizaciones criminales y el incremento de la extorsión en el Distrito de Tumbes durante el año 2021. Se empleó una metodología descriptiva-explicativa con enfoque cuantitativo, un diseño no experimental y el método hipotético-deductivo. La recolección de datos se realizó a través de la técnica de encuesta mediante cuestionario. Los resultados obtenidos indican que se reconoce el impacto que el delito de extorsión tiene en la ciudadanía. Las autoridades jurisdiccionales han informado de manera clara y transparente sobre las causas que ponen en riesgo frente a la extorsión y la actividad de organizaciones criminales. Se concluyó que existe una significancia en la relación entre la percepción de organizaciones criminales y el aumento de la extorsión en el Distrito de Tumbes en 2021, con una correlación estadísticamente significativa entre ambas variables, evidenciando una alta correlación de valor 0,422. También se puede concluir que la participación ciudadana contribuye a la disminución de los índices del Delito de Extorsión.

Céspedes (2020) realizó una investigación con el propósito de identificar las circunstancias que contribuyen a la impunidad en el delito de extorsión en empresas de transporte urbano. Empleando la teoría de la disponibilidad y la teoría fundamentada por lo interpretativo, llevó a cabo un estudio básico y descriptivo con la colaboración de directivos de la empresa Virgen de la Puerta, el Ministerio del Interior, y abogados especialistas en derecho penal. La investigación, basada en entrevistas semiestructuradas, reveló que las víctimas tienen temor de denunciar y que la corrupción y las fallas estructurales en las instituciones policiales, fiscales y judiciales propician la impunidad del delito de extorsión. La conclusión destacó la identificación de incidencias y su intensificación.

Zevallos (2024), se ha planteado estudiar el delito de extorsión y su impacto en los derechos fundamentales, especialmente en la integridad personal, la cual es crucial al representar la dignidad humana. Se ha identificado que el cobro de cupos es el principal desencadenante de la extorsión por parte de los delincuentes, causando temor en las víctimas y afectando su integridad personal y psicológica. Este fenómeno ha afectado tanto al comercio como a la ciudadanía de San Juan de Miraflores, donde se han reportado casos de extorsión con frecuencia. Se llevó a cabo un estudio de tipo básico para fortalecer los conocimientos existentes, utilizando un enfoque cuantitativo y analizando los datos obtenidos para comprender la relevancia de cada variable a través de métodos estadísticos. En conclusión, se recomienda que el gobierno local de San Juan de Miraflores implemente estrategias para combatir la extorsión que afecta al distrito.

Toledo (2020), se ha planteado estudiar el proceso de investigación de los delitos de extorsión, así como la necesidad de sistematizar las investigaciones policiales para estandarizar los procedimientos operativos en la DIVINSEC de la DIRINCRI PNP. Según se detalla en el presente proyecto de innovación, el problema identificado en la cadena de valor se sitúa a nivel de procesos. A partir de este problema social, se han analizado las causas y se han propuesto acciones operativas policiales que, al ser implementadas de manera rigurosa y oportuna, contribuirán a mejorar los resultados en la lucha contra la delincuencia organizada. Se concluye presentando herramientas y recomendaciones al alto mando de la policía peruana con el fin de colaborar en la sistematización de los procedimientos operativos y alcanzar resultados concretos en la reducción del crimen organizado.

Talla et al. (2024), se ha identificado que el problema público radica en la limitada capacidad de investigación de la División de Investigación Criminal del Callao en relación a los delitos de extorsión durante el período 2022-2023. Se ha determinado que la principal causa de esta limitación es la falta de herramientas tecnológicas para llevar a cabo las investigaciones. En este sentido, se ha propuesto la creación e implementación del Departamento de Geolocalización y Análisis Digital Forense como la solución para abordar la causa subyacente al problema público. En concordancia con el método establecido, se elaboró y expuso un prototipo inicial de innovación. Este prototipo fue refinado a través de un proceso de maduración mediante la colaboración en la construcción del prototipo con los usuarios directos. Esta interacción resultó en una resolución final de alta calidad, la cual es considerada deseable, factible y viable. Este resultado busca beneficiar y aportar valor público a la población afectada por los extorsionadores.

Caballero y Rivera (2024), se ha propuesto estudiar el vínculo que tiene el delito de extorsión y el hurto en los comerciantes del Mercado Central de la Provincia Constitucional del Callao en el año 2022. Se empleó un enfoque de investigación correlacional con un diseño descriptivo y cuantitativo. Los resultados revelan que el 50% de los comerciantes encuestados son vulnerables al hurto, mientras que el 48% considera que resistirse o cometer un hurto podría aumentar el riesgo de ser víctima de un robo. Asimismo, el 46% de los comerciantes está familiarizado con la contratación de servicios de seguridad para proteger sus establecimientos, el 38% se ve obligado a pagar dinero por miedo a ser robado, y el 39% percibe que recurrir a préstamos informales podría poner en peligro su vida o la de su familia. Además, el 35% está de acuerdo en que los robos bajo la modalidad de extorsión implican cuentas bancarias endeudadas. Por otro lado, el 40% de los comerciantes ha presenciado a menores en situación de riesgo en sus negocios, el 36% concuerda en que los individuos más jóvenes tienen mayor probabilidad de participar en robos, el 42% está de acuerdo en que los

ingresos ilícitos de inmigrantes extranjeros han contribuido al aumento de los casos de robos en el mercado central, y el 39% coincide en que individuos extranjeros también están implicados en robos.

### 1.6.3. Antecedentes Locales

Armas (2022), se ha propuesto estudiar como el incremento gradual de la actividad delictiva de extorsión afecta la seguridad pública durante la crisis sanitaria, se llevó a cabo una investigación con el propósito de contribuir a la prevención del delito. Para abordar este objetivo, se empleó el método científico con un enfoque cualitativo de tipo básico, que incluyó un nivel descriptivo y se basó en el diseño de la teoría fundamentada. A través de la recopilación de datos de fuentes documentadas, se pudieron realizar observaciones relevantes. Los resultados y conclusiones obtenidos indican que el aumento progresivo de la extorsión afecta la seguridad ciudadana, ya que este delito perjudica diversos aspectos de la misma al ser utilizado por bandas criminales contra los ciudadanos. Es imperativo reducir los ataques a la seguridad pública para mitigar los riesgos asociados a este tipo de delito.

Briceño (2021), tiene como propósito investigar la relación entre organizaciones delictivas extranjeras y el fenómeno del sicariato en la zona de Lima Norte durante el año 2020. La metodología utilizada se basa en un enfoque cualitativo de investigación básica, con un diseño fundamentado en la teoría, que permitirá realizar un análisis adecuado de la información recopilada a través de los instrumentos de recolección de datos. El análisis ideográfico reveló que las bandas criminales extranjeras son grupos delictivos que llevan a cabo actividades propias de la delincuencia urbana, centrándose principalmente en robos violentos y extorsiones, lo que genera inseguridad ciudadana a través de la comisión reiterada de delitos como secuestros y homicidios (sicariato). Como resultado final, se determinó que efectivamente existe una conexión significativa entre las organizaciones criminales extranjeras y el delito de sicariato en la zona de Lima Norte durante el año 2020.

### **1.7. Bases teóricas**

Para la conceptualización de las bases teóricas, se comienza con la descripción de la política criminal que según Von (1889) desempeñó un papel crucial al fundar la Unión Internacional de Derecho Penal y al ser el primer profesor de la Escuela de Política Criminal. Esta escuela abordó en sus inicios corrientes pragmáticas, sociológicas y biosociológicas, evolucionando luego hacia una política criminal sistemática o científica. En esta fase, se destacó la centralidad de la lucha contra el crimen, haciendo hincapié en los medios estatales de prevención y represión.

La autoría del término "política criminal" se torna compleja de atribuir, con Ferri sugiriendo que Feuerbach, en 1799, podría haberlo utilizado. Sin embargo, Von reconoce la posibilidad de que cinco años antes, Gallus Aloys Kleinschrod, su reacio oponente, ya lo hubiera empleado. A pesar de

estas incertidumbres, se respalda la idea de situar el inicio de la política criminal antes, con la teorización sobre la necesidad de reformar el derecho penal, remontándose a la "primera dirección de la política criminal" de Beccaria en 1764.

Mir Puig (1994) plantea que la política criminal moderna surge con el positivismo científico del siglo XIX, alimentado por el notable crecimiento de las ciencias positivas. Aunque experimentó una regresión idealista entre las dos guerras mundiales, esta forma de pensamiento sigue siendo dominante en la actualidad.

En el contexto del desarrollo del derecho penal, surgieron corrientes funcionalistas que, lejos de cambiar la teoría penal, buscaban restablecer categorías dogmáticas para hacerlas más aplicables en casos específicos. Este enfoque se manifiesta en las evaluaciones teleológicas funcionales de la justicia penal, representadas por Roxin y Jakobs. La distinción fundamental radica en que mientras uno busca construir un sistema orientado a objetivos político-criminales, el otro dirige el sistema hacia objetivos de castigo, como la disuasión positiva general.

Antes de proporcionar una definición de política criminal, es esencial comprender el significado del término "política". En este contexto, se concibe la política como el arte de gobernar la sociedad, estableciendo una relación causal entre los gobernantes y los gobernados con el objetivo de buscar el bienestar de estos últimos (Ferrero, 1984). La implementación de una Directiva es crucial, ya que define el modelo de gobierno adoptado por cada país. Una mala ejecución de la Directiva puede generar problemas tanto para el público como para las autoridades emisoras, impactando directamente en la definición de un modelo nacional de gobierno y, por ende, en la política criminal a implementar, influyendo en la reducción o persistencia de la criminalidad (Mir Puig, 2002).

En términos de definición, Ciafardini (1999) conceptualiza la política criminal como un conjunto de estrategias y decisiones estatales con el propósito de prevenir o controlar el crimen, buscando la reducción de la delincuencia en el país. Callegari (2009) destaca cambios en la dirección de la política criminal en algunos países, superando el modelo de garantía del derecho penal y enfocándose en hacer del procedimiento penal la guía de la política criminal. Esto se refleja en discursos políticos, debates sobre la seguridad ciudadana y la creación de leyes penales más estrictas. En el contexto específico de Perú, se observa una política criminal simbólica, orientada a resolver el crimen y ganar aceptación social. Fernández (1992) sostiene que la política criminológica se origina a partir de corrientes criminológicas, realizando un estudio crítico y prospectivo para la aplicación efectiva de las normas jurídico-penales y los instrumentos institucionales.

Según Novoa (2016), la política criminal actúa como un puente entre la doctrina y los hechos, adaptando las normas jurídicas ideales a la realidad para combatir eficazmente el crimen. La complejidad de la política criminal se manifiesta en diferentes enfoques y opiniones sobre la mejor manera de abordar la delincuencia, variando según el contexto y los valores de cada sociedad. Es importante destacar que la eficacia de las políticas contra la criminalidad puede ser difícil de evaluar debido a la influencia de varios factores en las tasas de criminalidad. Además, se subraya la importancia de que la política criminal se base en principios de justicia y respeto de los derechos humanos.

En términos generales, la política criminal aborda las estrategias y acciones gubernamentales para prevenir y controlar el delito, así como para gobernar el sistema de justicia penal. La diversidad de enfoques y opiniones destaca la complejidad y controversia de esta cuestión, sin una respuesta única o definitiva sobre la estrategia más efectiva. Considerar diversas perspectivas y evidencia empírica es crucial al evaluar y discutir la política criminal. En el ámbito político-criminal, Peña (2009) destaca la función disciplinaria del Estado para evitar conflictos y comportamientos delictuosos. La política criminal, en este sentido, describe la reacción social contra el delito y determina las estrategias que el Estado debe implementar para preservar los bienes legales protegidos por el derecho penal.

Es relevante señalar que no todas las respuestas estatales para prevenir actos delictivos forman parte de la política criminal, ya que esta está integrada en una política más amplia y depende de una respuesta social efectiva. La implementación de una política criminal coherente requiere una investigación continua que explique la magnitud del fenómeno criminal y describa las diversas reacciones sociales. Alcocer (2008) destaca la importancia de que, al luchar contra el crimen, el Estado utilice el derecho penal de manera controlada para lograr sus objetivos, en lugar de imponer castigos severos indiscriminadamente. En el caso específico de Perú, se observa un crecimiento en la política criminal en los últimos años, con prácticas proactivas en la prevención de la extorsión, como las adoptadas por la Seguridad Ciudadana.

La política criminal en la prevención del delito, de acuerdo con la instauración del Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC) marcó un significativo progreso en la planificación de la política criminal en Perú y su relación con el conocimiento criminológico. Esta entidad representó un hito al ser la primera encargada de desarrollar políticas y estrategias para prevenir el aumento de la delincuencia a través de medidas a corto, mediano y largo plazo. Además de su función en la planificación, coordinación y monitoreo de la política criminal estatal, CONAPOC se encarga de

analizar el fenómeno de la delincuencia, aprobar medidas para combatirla y liderar iniciativas relacionadas con la reducción de la prisión y la mejora de la situación penitenciaria.

Entre las áreas prioritarias identificadas se encuentran la dimensión de prevención, la delincuencia juvenil y la reintegración. Estas áreas se centran en las principales problemáticas que afectan a jóvenes y adolescentes en conflicto con la ley penal. Se ha establecido un conjunto de medidas destinadas a abordar las causas fundamentales de estos problemas sociales, destacándose la prevención como la estrategia óptima según la experiencia y evidencia de programas y servicios sociales. A nivel nacional, se ha dado prioridad a estrategias preventivas (primaria, secundaria y terciaria), consideradas fundamentales en las políticas públicas para la protección, análisis de riesgos e intervención. Estas acciones se alinean con principios clave, como el interés superior del menor y los principios de mínima intervención.

El Poder Legislativo, la Política y la función del Derecho penal subsisten en la medida en que exista un Estado, con un poder legislativo que lo establece y un poder judicial encargado de su aplicación. Como una disciplina dinámica, el derecho penal debe ajustarse a su entorno social. Según Von Kirsman, el legislador, con una simple decisión, puede influir significativamente en el sistema legal, especialmente en el ámbito penal, y estas decisiones suelen estar más vinculadas a intereses políticos que a consideraciones técnicas o judiciales.

Reátegui (2014) destaca que aquellos con el poder de crear normas penales tienen la responsabilidad fundamental de desempeñar un papel clave en la formulación de políticas criminales. La modificación de tipos penales en el código penal refleja el modelo adoptado por el Estado para perseguir y reprimir ciertos delitos. La respuesta estatal ante comportamientos hostiles implica frecuentemente reformas legales que refuerzan las penas por delitos específicos, a menudo aquellos que impactan significativamente a la sociedad, como el crimen organizado, asesinatos de empresarios, delitos sexuales contra menores, reincidencia y conducta habitual.

La política, como arte, busca realizar las aspiraciones de la sociedad, y los legisladores, en particular, utilizan el aparato punitivo como una herramienta amenazante y coercitiva. La justicia penal se percibe como una forma de satisfacción tanto para los políticos como para la población. En el contexto del derecho peruano, Reátegui señala que primero se crean los tipos penales y luego se establece la justificación legal, buscando legitimar dichos delitos. En este enfoque, se destaca la necesidad de una intervención efectiva en la sociedad, enfocándose en la aplicación práctica del derecho penal en lugar de llenar bibliotecas con teorías y doctrinas que analizan el crimen desde perspectivas más abstractas.

La perspectiva económica, el delito de extorsión impacta en los gastos operativos y de financiamiento de los negocios, lo cual tiene consecuencias significativas en las finanzas de los comerciantes y en la sostenibilidad de las organizaciones. En gobiernos anteriores, se implementaron políticas de seguridad dirigidas a combatir la extorsión, especialmente enfocadas en las grandes empresas e industrias del país, debido a la problemática de orden público-derivada del conflicto interno (Barrera et al. 2024).

En el aspecto social ha tenido un impacto significativo en la sociedad, lo que ha llevado a promover su clasificación legal con el propósito de salvaguardar al sector empresarial y reducir su frecuencia. Se trata de una forma de criminalidad con consecuencias considerables, ya que, de acuerdo a estimaciones a nivel global, solo se denuncia aproximadamente el diez por ciento de los casos de extorsión (Herrera y Saucedo, 2019).

La política, en relación con la represión de delitos graves, especialmente en lo que respecta a la criminalidad organizada, no se verá afectada siempre y cuando se ajuste a los principios y normas del debido proceso judicial y al derecho a la defensa de los sujetos procesales. Estos últimos deben recurrir a medidas alternativas dentro del marco de la legalidad y legitimidad hasta que finalice el período de la pandemia y sea posible volver a la normalidad anterior a la crisis sanitaria global (Toyohama, 2020).

## II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

### 2.1. Enfoque de la investigación

Fandos (2003) señala que este tipo de investigación sostiene que la explicación causal en el ámbito de la vida social no puede basarse únicamente en similitudes entre patrones de comportamiento antecedentes y subyacentes. Esta investigación es investigación básica, porque requiere información nueva a partir de los problemas observados, la cual se realiza a través de la observación experiencial de los entrevistados.

Es así que, Sánchez (2018) resume que el propósito del análisis fundamental es optimizar el conocimiento del científico individualmente para lograr nuevos resultados, como la tecnología, logrando así bienes sociales ideales.

Asimismo, Esteban (2018) dio prioridad a la educación básica para desarrollar el interés de la persona por un problema específico que surge en la sociedad, de modo que estos problemas puedan resolverse y nuevos conocimientos caracterizados por la experiencia, el razonamiento y la observación., entonces p.e. participar precedentes en futuros estudios.

La presente investigación es cualitativa, la misma que se desarrollará en base al análisis de entrevistas lo cual es relevante porque en el decurso de la misma se podrá tener una visión de las posturas de la ciudadanía respecto de un tema en concreto y sobre las evidencias concretas de una problemática.

Hernández, Fernández & Baptista (2014) nos dicen esto: Este tipo de investigación se hace cuando se intenta capturar las experiencias y perspectivas de las personas en función del fenómeno que están experimentando en ese momento.

Así, se estudia, observa y comprende los puntos en común de estas personas a partir de las experiencias provocadas por este fenómeno representados por las categorías a través de las perspectivas de los aspectos sociales.

En relación con la investigación cualitativa, el autor Meneses (2004) nos indica que “la ciencia social es el resultado del conocimiento obtenido y aceptado por el hombre a través de diferentes procesos de interiorización o reflexión, sistematización y elaborados con la finalidad de analizar, aplicar la interpretación y comprensión de nuestra la realidad social”.

Agudelo (2008), sostiene que el diseño no experimental de corte transversal es una metodología de investigación que busca obtener datos de una muestra representativa de la población en un momento específico. En este enfoque, se recopilan datos sin intervenir ni manipular variables,

con el objetivo de describir y comprender las características y relaciones presentes en la muestra en ese momento. Con relación a lo mencionado, la investigación será no experimental, de corte transversal.

## **2.2. Categorías**

### Categoría 1: Política Criminal

Definición conceptual: La política criminal se define como el conjunto de acciones o mecanismos establecidos por el Estado para abordar el fenómeno criminal. Es evidente que el éxito de esta tarea depende en gran medida de cómo el Estado organiza sus recursos institucionales, materiales e intelectuales, tanto al establecer las bases generales de organización como al implementar y ejecutar dichas acciones.

Subcategorías: Prevención del delito, Factores punitivos y Responsabilidad penal

### Categoría 2: Delitos de Extorsión

Definición conceptual: El acto descrito es considerado un crimen que atenta contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Consiste en forzar a una persona, a través de violencia o intimidación, a llevar a cabo o dejar de hacer un acto legal con el objetivo de obtener beneficios económicos y causar daño financiero a la víctima o a un tercero. Este delito está tipificado en el artículo 200 del Código Penal.

Subcategoría: Agravantes, Factores criminológicos, y Tipo penal

## **2.3. Población y muestra**

### 2.3.1. Población

El autor Arias (2006), define la población como: "Un conjunto de elementos finitos o infinitos con características comunes, las conclusiones del estudio serán amplias. Está determinada por el problema y los objetivos del estudio". Cabezas (2018) refiere: Población se refiere a un conjunto de elementos o individuos que tienen características similares y son de interés de investigación. En la investigación, todo el grupo debe analizar y comprender. En cuanto a la población, autores como Tamayo (1998) Define el fenómeno en estudio como un todo, donde las unidades habitacionales tienen una característica común que se estudia y a partir de la cual se crea el material de investigación.

Para Balestrini (1998) Representa un conjunto finito o infinito de personas, cosas o elementos que comparten características comunes con el fenómeno que se estudia. En este trabajo, se va a evaluar de los resultados de la población, con el análisis de entrevistas, de jurisprudencias, el marco

normativo y doctrina. En el presente trabajo se tiene como población 06 profesionales, entre ellos, jueces, fiscales, policía y abogados.

Tamayo y Tamayo (2006), define muestreo de la siguiente manera: El proceso consiste en realizar una serie de operaciones para analizar la distribución de determinadas características en una población general o grupo, comenzando con la observación de una muestra de una población seleccionada. La muestra, según Balestrini (2008), se define como: "una parte o subconjunto de la población".

Para Castro (2003), la muestra se clasifica en probabilística y no probabilística. La presente investigación hizo uso del muestreo no probabilístico intencional, según la autora Tamara y Monterola (2016) cuando se trata de este tipo de muestreo se tiene que este nos va a permitir seleccionar una pequeña muestra de la población, que nos ayudará en el objeto del estudio a fin de enriquecer o beneficiar a la misma.

Para ello, se tiene que el presente trabajo tuvo como muestra o estuvo constituida por 01 abogado penalista, 02 fiscales en materia penal, 01 Juez especializados en derecho penal y 02 miembros de la Policía Nacional del Perú. Ello en mérito a sus conocimientos y experiencia directa con el tema, ya que son las partes que intervienen en el proceso penal. En ese sentido, la muestra es la siguiente:

**Tabla 1**  
*Participantes*

<b>Participantes</b>	<b>Centro de labores</b>	<b>Cargo de labores</b>
José Ronald López León	Independiente – Jurídico	Estudio Litigante - Abogado
Joey Gerardo Angulo Ari	DEPINCRI - COMAS	Alfárez PNP - Investigador
Luis Vidal Loayza Chacon	DEPINCRI - COMAS	Teniente PNP – Jefe de Grupo de Operaciones
Jonahtan Fernandini Quiroga	Ministerio Publico – Distrito Fiscal de Lima Norte	Fiscal Penal
Gloria Esperanza Mamani Herrera	Ministerio Publico – Distrito Fiscal de Lima Norte	Fiscal Penal
Maribel Gandy Quispe Pérez	Poder Judicial – Distrito Judicial de Lima Norte	Juez Especializado - Magistrada

### 2.3.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el desarrollo de la investigación, se ha empleado un conjunto de técnicas de indagación que constituyen herramientas esenciales para la obtención de datos y conocimiento. Estas técnicas, que incluyen instrumentos, parámetros y mecanismos específicos, desempeñan un papel crucial en todas las etapas del estudio, desde la observación inicial hasta la presentación de los resultados.

Es importante destacar que las técnicas de investigación son los medios a través de los cuales los investigadores recopilan información, pero no determinan la interpretación o la validez de los resultados obtenidos. La aplicación adecuada de estas técnicas dentro del marco de un método sólido es esencial para garantizar la fiabilidad y validez de la investigación.

En este trabajo de investigación en particular, se optará por el análisis de jurisprudencias relevantes, la exploración de posturas de diversos juristas, entrevistas a especialistas y la recopilación de información vinculada al objeto de estudio. Estas técnicas se seleccionaron cuidadosamente para obtener resultados idóneos y confiables para el presente trabajo.

La elección de la entrevista como técnica específica se basa en la afirmación de Tejero (2021), quien sostiene que es un método apropiado para obtener información útil, fiable y confiable a través de la interacción directa entre el investigador y los participantes. Se ha diseñado un plan de recopilación de datos que incluye objetivos definidos, procedimientos establecidos, fuentes de información identificadas, sujetos involucrados y el lugar de aplicación de la entrevista. Además, se ha dado especial atención al consentimiento informado y al enfoque ético hacia los participantes, siguiendo las pautas propuestas por Bernal (2010) y Monje-Álvarez (2011).

La obtención de información se ha llevado a cabo mediante una variedad de instrumentos dentro del marco de la metodología de investigación. Entre estos instrumentos se incluyen observación minuciosa, entrevistas exhaustivas, encuestas detalladas, cuestionarios bien estructurados, test rigurosos y la recopilación rigurosa de documentos, entre otros (Behar-Rivero, 2008; Monje-Álvarez, 2011; Tamayo, 2003).

Es crucial reconocer que la recolección de datos es un proceso selectivo y que dedicar tiempo suficiente a la investigación cualitativa es esencial. Miles y Huberman (1994) subrayan que el procesamiento y la organización de los datos pueden llevar considerablemente más tiempo que su recolección inicial.

En este estudio, la herramienta principal de recolección de datos ha sido la entrevista, compuesta por seis preguntas que los participantes respondieron física o virtualmente. Hernández y Mendoza (2018) destacan que las entrevistas estructuradas, como las utilizadas en este trabajo, siguen

un procedimiento predeterminado y se basan en una guía preelaborada para garantizar la coherencia y el procesamiento efectivo de la información proporcionada por los participantes.

En la investigación que se llevará a cabo, se considera que una de las fases más trascendentales del proceso científico es la recolección de datos, según lo señalado por Tejada (1997). Este autor destaca que esta fase es fundamental ya que constituye el eje central donde se capta la información que posteriormente será analizada para la publicación de los resultados del estudio.

Tejada (1997) sostiene que la recolección de datos requiere tres variables fundamentales: el lugar, el tiempo y el procedimiento. En el presente trabajo, se ha optado por la selección de personas vinculadas al derecho procesal penal, a quienes se les realizarán entrevistas para obtener información de calidad y comprender sus posturas respecto al tema de estudio.

Los datos relevantes para la investigación son recopilados por el propio investigador. En este sentido, Hernández, Fernández y Baptista destacan que los instrumentos utilizados para registrar información deben reflejar de manera fiel la realidad de acuerdo con las variables planificadas por el investigador.

Se reconoce que las técnicas de investigación deben acercar al investigador a la realidad y hacer posibles las variables propuestas. En este estudio, se ha empleado la técnica de la entrevista como un mecanismo de registro elaborado para las personas vinculadas al Derecho Procesal Penal.

Chávez (2007) señala que los instrumentos de investigación son los mecanismos utilizados por el estudioso para medir el comportamiento de las variables. Entre estos, se menciona el análisis documental. La entrevista se utiliza como una técnica para obtener información mediante una conversación directa entre el entrevistador y el entrevistado. Arias (2006) y Martins & Palella (2012) destacan que esta técnica permite al investigador obtener datos sobre conductas, actitudes, opiniones, deseos y expectativas directamente de los actores sociales, brindando así información valiosa.

En cuanto a la clasificación de las entrevistas, se mencionan diferentes tipos:

a. Entrevista estructurada: También conocida como dirigida o formal, utiliza un cuestionario predefinido para estandarizar las preguntas realizadas a los entrevistados. Se emplea cuando no hay suficiente información sobre ciertos aspectos a investigar, según Rojas-Soriano (2013).

b. Entrevista no estructurada: Es flexible y abierta, utilizada cuando no hay suficiente información para crear una guía de entrevista. El entrevistador guía la entrevista por objetivos predeterminados, según Arias (2006) y Rojas-Soriano (2013).

c. Entrevista de estructura media: Es flexible y, aunque hay una guía de preguntas, el entrevistador puede plantear otras según la respuesta del entrevistado. Se utilizan grabadoras y cámaras de video como instrumentos, permitiendo capturar aspectos y situaciones relacionadas con la entrevista y el entrevistado (Arias, 2006; Rojas-Soriano, 2013).

En el desarrollo de la investigación, se espera que estas técnicas proporcionen datos precisos y relevantes para analizar las posturas de los participantes vinculados al Derecho Procesal Penal.

Analizar e interpretar datos son dos procesos relacionados pero completamente diferentes. El análisis de datos consiste en extraer elementos clave de información y examinarlos para responder a las diversas preguntas de investigación. La interpretación es un proceso mental mediante el cual intentamos encontrar un mayor significado en los datos empíricos que hemos recopilado. (Rojas-Soriano, 2013).

El método de análisis de información, existen varios tipos para procesar la información que se recolecta, así tenemos: el procesamiento simultáneo, que está relacionado a la elaboración de informes, trabajos, ponencias y otros, así como al procesamiento secuencial que consiste en las lecturas vinculadas al objeto en estudio, a los resúmenes, elaborar distintos esquemas, mapas conceptuales, gráficos, la bibliografía en relación con las consultas de fuentes de información y el fichaje).

Refiere Ruiz (2004), que: "el procesamiento simultáneo involucra un conjunto de habilidades que consisten en analizar, estudiar, agrupar, resumir, hacer cuadros comparativos, determinar, definir, identificar, demostrar, relacionar, clasificar, ordenar, relacionar, interpretar, explicar, observar, fundamentar, evaluar y dentro del procesamiento secuencial realizar el fichaje, el elaborar apuntes, el leer".

Del análisis de la información se obtendrán importantes resultados los cuales una vez estudiados, analizados y discutidos se procederá a la elaboración de las conclusiones y las recomendaciones que correspondan a fin de proporcionar importantes aportes y posturas la comunidad jurídica en el Perú.

En este ítem se procede con la planificación, organización y descripción para realizar el análisis e interpretación de los resultados de la información que se ha recolectado, a través de la guía documental y las entrevistas. Ello conforme al estudio de los objetivos propuestos.

La interpretación de los resultados en el contexto de una tesis implica extraer conclusiones a partir de los datos codificados y explorar las implicaciones de las observaciones en un marco teórico específico (Martins y Palella, 2012; Monje-Álvarez, 2011).

La validez de la interpretación se ve afectada por tres factores fundamentales:

**Nivel de medición de las variables:** Este aspecto describe cómo se categorizan o cuantifican las diferentes características estudiadas. La comprensión del nivel de medición es esencial para contextualizar y entender la naturaleza de los datos recopilados.

**Formulación de las hipótesis:** La forma en que se han planteado las hipótesis impacta directamente en la interpretación de los resultados. La alineación clara entre los hallazgos y las hipótesis contribuyen a fortalecer la validez de las conclusiones extraídas.

**Interés del investigador:** La perspectiva y enfoque del investigador también influyen en la interpretación de los resultados. La orientación del análisis puede variar según las prioridades y objetivos específicos del investigador.

La interpretación de datos se realiza mediante la aplicación de la teoría que sustenta la formulación del problema y su marco conceptual, teniendo en cuenta los objetivos predefinidos. Además, se establecen comparaciones con resultados obtenidos en condiciones similares, y se resalta la relevancia de la información obtenida en la revisión bibliográfica (Martins y Palella, 2012; Monje-Álvarez, 2011).

En este proceso, es fundamental abordar cada objetivo y/o hipótesis planteados, discutiendo el grado en que los resultados respaldan o refutan estas premisas (Martins & Palella, 2012, p. 183). La aplicación de técnicas de análisis lógicos, según lo propuesto por Martins y Palella (2012), ofrece un enfoque estructurado:

**Inducción:** Se utiliza un razonamiento lógico que parte de hechos o situaciones específicas para llegar a conclusiones generales. En otras palabras, se trabaja desde lo particular hacia lo general.

**Razonamiento:** Al contrario de la inducción, implica un razonamiento lógico que extrae conclusiones específicas a partir de hechos o situaciones generales. En este caso, se parte de lo general hacia lo específico.

**Generalización:** Se refiere a la aplicación de ideas o juicios generales a una población con características comunes.

La aplicación reflexiva de estas técnicas facilita una interpretación robusta y fundamentada de los resultados obtenidos, contribuyendo así a la solidez de las conclusiones en el contexto de la investigación.

La presente investigación de acuerdo con los aspectos éticos se realizó con el fin de fundamentar en la eticidad merecida de los autores; puesto que se emplearon sus teorías para realizar

el análisis de las variables, dimensiones e indicadores, además de servir como fundamento para el marco teórico. Todo ello se realizó empleando la normativa referencial establecida por la APA, evitando de esa manera que se incurra a cualquier tipo de plagio intelectual.

### III. RESULTADOS

En el presente se exponen a los resultados de las respuestas que brindan los expertos de acuerdo con los objetivos expuesto; por ello, se tiene el objetivo general que se enfoca en determinar si es eficaz la política criminal en la prevención del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte.

*Tabla 2*  
Análisis documental

Autor	Texto	Interpretación
Castro y Gonzales (2023)	La Política Criminal tiene como objetivo establecer que todo trata debido a la transgreda de reglas elementales de la convivencia social, ya que con dicha conducta expone al peligro a todos los miembros de la sociedad. Está presente en una situación equidistante entre lo que dice la ciencia y lo que aparece socialmente, es decir, la teoría y lo que dice la práctica. La política criminal se encuentra en crisis en nuestro país, principalmente en la ciudad capital y las capitales de las principales ciudades. El incremento de la criminalidad se debe el incremento de la delincuencia y la criminalidad organizada, y se plantea la pregunta de qué es la problemática existencia sobre la política criminal en el Perú y los argumentos socio jurídicos que sustentan su causa.	La Política Criminal es una política criminal que está en crisis en Perú, especialmente en la ciudad capital y en las capitales de las principales urbes. La incrementación de la criminalidad se atribuye al aumento de la delincuencia y la criminalidad organizada, que enfatiza la problemática prevalente en relación con la política criminal y los fundamentos sociojurídicos que respaldan su causa.
Toyohama (2020)	El concepto de crimen organizado ha enfrentado desafíos en la legislación penal debido a la incapacidad de descifrar códigos que presenten la realidad fenomenológica del delito. La falta de regulación y el uso de técnicas investigativas que limitan derechos fundamentales han sido polémicas en el desarrollo histórico del derecho penal. La Política Criminal del Gobierno Central no es efectiva para reducir el alto nivel de	El crimen organizado ha enfrentado desafíos en el marco jurídico penal debido a la incapacidad de descifrar códigos que ilustren la realidad fenomenológica del delito. La falta de normas y métodos investigativos que restrinjan derechos

	<p>inseguridad que enfrenta la Región Lima en el Perú, pues se apoya en la teoría de la Institucionalidad y Gobernabilidad. La realidad actual muestra que la política genera consecuencias en la seguridad de la ciudad, entre ellas el aumento de la criminalidad, el contrabando y la explotación.</p>	<p>fundamentales han generado discusiones sobre el desarrollo histórico del derecho penal. La Política Criminal del Gobierno Central resulta ineficaz para mitigar el alto nivel de inseguridad que vive la Región Lima.</p>
<p>Puraca et al. (2023)</p>	<p>La política criminal es una estrategia orientada a enfrentar las conductas que alteran la convivencia armónica y pacífica, utilizando diversos mecanismos para mitigar los daños que dichas conductas generan. Debe priorizar la protección de los derechos de las víctimas y la prevención del delito, considerando las raíces profundas que generan esta política. Es fundamental enfocarse en la prevención, la reintegración y la justicia social, más que en la represión y el castigo. En Colombia, la Corte Constitucional conceptualiza la política criminal en dimensiones sociales, jurídicas, económicas, culturales, administrativas y tecnológicas. A pesar de ser autónoma, la política criminal siempre ha estado subordinada al derecho penal o iusnaturalismo penal. Apunta a una justicia más equitativa, centrándose en los derechos humanos y en la construcción de una sociedad más equitativa.</p>	<p>La política criminal es una estrategia orientada a enfrentar las conductas que alteran la convivencia pacífica y armoniosa, utilizando diversos mecanismos para reparar el daño causado. Prioriza los derechos de las víctimas y la prevención del delito, con un enfoque de justicia social por sobre la represión y la penalización. Los aspectos sociales, jurídicos, económicos, culturales, administrativos y tecnológicos, buscando una justicia más equitativa.</p>

Teniéndose como primer ítem refiere a la opinión tiene sobre la efectividad de las medidas de política criminal implementadas por el Estado para prevenir el delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte; el experto López (2024), indica que tienen una insuficiente implementación, puesto que son muy pocas veces que pueden prevenir este delito, siendo casi nula en la zona que

conforma Lima Norte, siempre se termina consumando este delito, cediendo la población su patrimonio ante las constantes amenazas.

Angulo (2024), indica que no es efectiva, pues si bien se han realizado operativos en donde se han desarticulados bandas dedicadas a este ilícito, cada vez más las personas acceden a tener dinero a través de esta modalidad de amenazas por ser un ingreso de fácil acceso económico, siendo que es un foco muy recurrente en Lima Norte, donde hay mayor población. Además, Loayza (2024), no son efectivas puesto que el delito de extorsión cada vez tiene un incremento notable en Lima Norte, siendo que el estado implementa medidas como operativos policiales y estados de emergencia, sin tomar en cuenta que la ejecución de este delito en la actualidad no requiere de una presencia física con la víctima, sino que lo efectúan desde distintos medios de comunicación.

Fernandini (2024), señala que el estado se rige por declarar estados de emergencia en Lima Norte, pero no dan solución a prevenir el delito de extorsión, los planes ejecutados, no deben regirse solo a una intervención en las calles, sino a una actuación más estratégica acompañada de personal y tecnológica avanzando para poder localizar el origen de los presuntos autores del delito de extorsión. Además, Mamani (2024), indica que se pueden ser mejoradas, dado que no logran reducir el índice de extorsión en las zonas de Lima Norte, debiéndose tomar medidas más implementadas, para enfocar la prevención solo del delito de extorsión, aunado a que si bien existen programas desarrollados por el estado para informar a la población sobre evitar los préstamos gota a gota, esto al parecer no tiene suficiente alcance sobre todo en Lima Norte. Quispe (2024), indica que la fecha la crisis política en el que se encuentra sumergido el país desde el 2016, hace que no se encuentre estrategias para desmontar las organizaciones criminales que realizan extorsiones.

El segundo ítem se centra considerar que la coordinación entre las instituciones gubernamentales es adecuada para combatir la extorsión en la zona; se tiene que el experto López(2024), señala que la falta una adecuada coordinación entre las instituciones gubernamentales, por generalmente el serenazgo no tiene una comunicación efectiva y directa con la PNP y la Fiscalía; además, Angulo(2024), indica que la coordinación si es relevante, puesto que existe una comunicación inmediata entre los órganos de justicia, que son el Ministerio Público, la PNP y el Poder Judicial, a través del sistema de turno y atención en flagrancia, habiéndose implementado recientemente los Juzgados de flagrancia, que resuelven la situación de los detenidos en 48 horas.

Además, Loayza (2024), se indica que de detectarse e intervenir a un sujeto implicado en la extorsión, con respecto a la comunicación entre las entidades del sistema de justicia, si es inmediata, puesto que la PNP, tiene a su alcance la comunicación con el Ministerio Público, a quienes hacemos saber la detención de estos sujetos y estos a través de los Juzgados de Turno logran su enjuiciamiento,

por lo que el sistema funciona para cuando son intervenidos, la mejora sería en poder lograr su captura de estos extorsionadores. Fernandini (2024), refiere que el Ministerio Público, a través de la Fiscalía de turno tiene una coordinación permanente con la PNP y el Poder Judicial, sin embargo, la PNP se encuentra en la falta de personal y recursos para la actuación inmediata.

Además, Mamani (2024), es adecuada, dado que el sistema de justicia tiene una labor permanente, en donde a través de medios como comunicaciones telefónicas por medios oficiales, con la PNP y el Poder Judicial, logramos una actuación inmediata, siendo que lo que se debe implementar es el manejo de procesamiento de información. También Quispe (2024), refiere que a la fecha no hay liderazgo de ninguna institución en la lucha frontal contra la delincuencia. Tampoco hay coordinación suficiente pues los recursos son limitados.

Referente al papel que juega la participación ciudadana en la prevención y denuncia de casos de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte; el experto López(2024), señala que la ciudadanía tiene un rol muy limitado porque es temerosa de denunciar, siendo que las autoridades deben de efectuar medidas de información a los pobladores del norte de Lima, puesto que es donde mayores negocios existen y al no saber cómo actuar ante una extorsión, ceden a las amenazas y pierden su patrimonio, siendo que el papel del ciudadano es de denunciar estos hechos, pero no saben cómo hacerlo. Además, Angulo (2024), indica que es importante, pues denunciando estos hechos, es como los operadores de justicia podemos actuar para prevenirlos, investigarlos y sancionar a los responsables. Loayza(2024), resalta el papel vital cuando la ciudadanía debe de denunciar de manera inmediata ante una extorsión de manera que podamos hacer las diligencias correspondientes para prevenir y resguardar la integridad patrimonial y personal.

Fernandini (2024), señala que los ciudadanos no deben exponer su vida privada, ni información personal, pues los extorsionadores, los pueden condicionar, de ser el caso deben denunciar estos hechos. Mamani (2024), refiere que es muy importante, pues ponen en conocimiento los hechos delictivos, a través de una denuncia, que sin ello no podríamos realizar las diligencias necesarias para sancionar a los responsables de cometer este ilícito, sobre todo en zonas como Lima Norte, donde la extorsión tiene un incremento notable lo que genera mucha inseguridad ciudadana. Quispe(2024), indica que a través de las juntas vecinales, con el apoyo del PJ, MP y PNP se puede realizar un trabajo de difusión del modo de operación de estas bandas, y también la de difundir la pena con la que se sanciona estos delitos, a fin de persuadir a los jóvenes principalmente que se abstengan de formar parte de bandas o de la comisión de estos delitos.

Respecto a la evaluación de la percepción que tiene la población respecto a la efectividad de las políticas criminales en la prevención del delito de extorsión en la zona, se ha establecido que

López (2024), indica que existe insuficientes en cuanto a la efectividad de las políticas contra el crimen, por la incidencia en aumento de delitos de extorsión en la zona de Lima Norte, que actualmente son mediáticos. Angulo (2024), ha indicado que la ciudadanía perdió la confianza en la administración de justicia, dado que los procesos llegar a durar años para resolverse. Fernandini (2024), refiere que la percepción sin duda es escasa, la población se siente resguardada por sus autoridades. Además, Quispe(2024), las encuestas indica que los ciudadanos han sufrido algún hecho delictivo, por cuanto se siente insegura en las calles, se ha descredito de las instituciones en general.

Loayza (2024), indica que la percepción es negativa puesto que pese a que hacemos lo posible en poder dar con los extorsionadores, no siempre se acompañan las pruebas para procesarlos, generando un desconcierto en los habitantes de Lima Norte. Además, Mamani (2024), considera que la población en estas zonas de Lima Norte, no se siente protegido por el sistema penal, pues que si bien pese a estar amenazados con su vida, por los extorsionadores, estos denuncian los hechos, pero ven que las investigaciones duran años, lo que cambiaría si tuviéramos herramientas de procesamiento de información inmediatas.

Se tiene como primer objetivo específico determinar cuáles son los factores criminológicos que inciden en la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte.

*Tabla 3*  
Análisis documental

Autor	Texto	Interpretación
Callo et al. (2019)	Entre los factores se tiene a la conducta, la insatisfacción, el egocentrismo y los trastornos personales son esenciales para que una persona cometa un delito. La conducta se refiere a las respuestas que presenta una persona a su entorno, ya sean conscientes, inconscientes, voluntarias o involuntarias. La insatisfacción lleva a una persona a buscar más de lo que realmente necesita, mientras que el egocentrismo se refiere al amor excesivo que una persona tiene hacia sí misma, lo que lleva a centrarse en sus propios intereses sin considerar el bienestar de los demás. Los trastornos personales	Factores como la conducta, la insatisfacción, el egocentrismo y los trastornos personales son esenciales para que una persona cometa un delito. Estos factores están presentes en el sujeto activo, dando lugar a un cambio brusco que se explicará más adelante en el desarrollo del tema.

	<p>se refieren a experiencias pasadas de abuso o violencia. Estos factores están presentes principalmente en el sujeto activo para desencadenar un cambio repentino, que se explicará más adelante en el desarrollo del tema.</p>	
<p>Cadena y Letelier (Cadena &amp; Letelier, 2018)</p>	<p>Entre los factores determinantes son los siguientes: Las condiciones socioeconómicas influyen significativamente en la presentación y recurrencia de conductas delictivas. La pobreza, particularmente en zonas marginadas, predispone a las personas a la conducta delictiva debido a la necesidad de servicios y atención. El alcoholismo y la adicción a sustancias son elementos cruciales en la conducta delictiva, que inciden en la dependencia física, psicológica y sexual. Las instituciones educativas desempeñan un papel crucial en el combate de la conducta delictiva al promover una pedagogía integral e integrar disciplinas como la psicología, la sociología, la antropología, la criminalística, la contabilidad y la administración.</p>	<p>Las condiciones socioeconómicas influyen significativamente en la conducta delictiva, ya que la pobreza y el abuso de sustancias contribuyen a la dependencia física, psicológica y sexual. Las instituciones educativas desempeñan un papel crucial en la lucha contra la delictiva al promover una pedagogía integral e integrar disciplinas como la psicología, la sociología, la antropología, la criminalística, la contabilidad y la administración.</p>
<p>Enderica y Fuentes (2020)</p>	<p>Los factores criminógenos exógenos presentes en la sociedad, incluyendo factores espaciales, físicos, medios de comunicación y otros. El ambiente es una fuente primordial que ejerce influencia sobre los individuos en el desarrollo, y la criminología ha evidenciado que numerosos delitos se manifiestan bajo determinadas circunstancias, las cuales son influenciadas por factores climáticos. El medio físico se centra en la evaluación entre las condiciones ambientales y la actividad delictiva. El medio de comunicación es un proceso social que ejerce influencia sobre las concepciones del sujeto.</p>	<p>La sociedad tiene factores criminógenos exógenos, como el ambiente, el medio físico, el medio de comunicación y la familia. El ambiente es una fuente primordial de delitos, y la familia es un núcleo fundamental de comportamientos antisociales. La familia se enfrenta por violencias intrafamiliares y la crisis económica, y establecer</p>

	<p>Los medios de comunicación se erigen como instrumentos idóneos para la transmisión de información, y el comportamiento generado bajo la influencia de dichos medios presenta un fenómeno de imitación de comportamientos inapropiados. La familia, en función del factor criminógeno, constituye un núcleo fundamental de comportamientos antisociales, y la existencia familiar se ve afectada por las violencias intrafamiliares y la violencia en familias de diferentes matrimonios o enlaces. La unidad familiar se ve afectada por la crisis económica y económica, y establecer una educación familiar es esencial para fomentar relaciones familiares más efectivas y prevenir la frustración.</p> <p>Factores criminógenos involucrados en la reincidencia en actos delictivos relacionados con el tráfico ilícito de sustancias bajo regulación en mínima y mediana escala. La represión examina las políticas criminales dirigidas contra el tráfico de estupefacientes y su repercusión en la criminalización de numerosos consumidores y mulas. La educación es un derecho público esencial para todos los individuos, pero un gran número de individuos no recibe acceso a la educación, lo que resulta en una insuficiencia en el avance económico.</p>	<p>educación familiar es esencial para fomentar relaciones más efectivas y prevenir la frustración. La represión examina las políticas criminales contra el tráfico de estupefacientes y la insuficiencia en el avance económico.</p>
--	---	---

Por cuanto, se refiere a expresar cuales son los principales factores criminológicos que influyen en la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte; indicando el experto López (2024), que la facilidad para extorsionar a las personas en sus negocios es uno de los principales factores, puesto que estos delincuentes a través de promesas de seguridad hacen cobro de cupos a diversos negocios sobre todo en la zona de Los Olivos, donde es difícil ver un nuevo negocio

en emprendimiento, puesto que de inmediato proceden a amedrentarlos, con amenazas, solo pudiendo existir negocios que si cumplen con los términos de estos delincuentes. Además, Quispe (2024), lo vincula al nivel social, considerando que existe alta tasa de desempleo, marginalidad, pobreza. No justifica, pero si condiciona al incremento de la delincuencia y por ende del delito de extorsión. Otro factor sería la migración extranjera, entre ellas la llegada de bandas internacionales, caso el “tren de Aragua”, o de los extorsionadores del “gota a gota”.

Angulo (2024), indica que el incremento de venezolanos en Lima Norte, los mismos que en su mayoría para ganar dinero fácil recurren a las amenazas, cobros de cupo de los diversos puestos comerciales de la zona, así como a personas de los cuales obtienen información de las redes sociales, con la modalidad de que si no hacen depósito de dinero atenta contra su integridad y la de su familia. Además Loayza (2024), señala al incremento de comercio, con gran cantidad de negocios de diversos ámbitos, lo que genera una competencia desleal entre estos mismos, recurriendo a bandas extorsivas, que se dedican a amenazar y atentar contra la competencia, de forma que pueda verse beneficiada estos empresarios que recurren a lo ilícito, así como el Incremento de extranjeros en su mayoría venezolanos, como son los miembros del Tren de Aragua, una conocida organización criminal que tiene sus raíces por toda la zona de Lima Norte, que se dedica a extorsionar diversas empresas y pequeños negocios, siendo que esta modalidad ya viene desarrollando desde Venezuela, y ahora en Perú que no existe un control migratorio adecuado.

Fernandini (2024), indica que la pobreza, como se ven en los denominados “conos” de Lima Norte, que por conseguir las necesidades básicas recurre a cometer delitos como la extorsión. La falta de empleo, situación en donde las personas recurren a la extorsión para generar ingresos ante la falta de trabajo, siendo lima norte una de las zonas con mayor interés para los extorsionadores, al tener un mayor nivel poblacional, así como la migración, dado por el ingreso ilegal de extranjeros a nuestro territorio peruano, que se dedican a cometer ilícitos como la extorsión, radicando en su mayoría en los distritos de Lima Norte, por ser una zona más económica para vivir.

Además Mamani (2024), señala que en lima norte, uno de los principales factores es la competencia deshonestas, pues los empresarios ante un gran índice de comerciantes en la zona, contratan bandas extorsivas, para que mediante amenazas cierren los negocios de la competencia, también otro factor sería los préstamos informales, que da cabida al conocido gota a gota, en donde las personas por necesidad de un préstamo dinerario suelen hacer casos a anuncios donde indican que se prestan dinero sin evaluación crediticia, sin saber que los intereses que les pasan a cobrar son muy altos, imposibles de pagar, en donde luego entra la extorsión, que de no pagar atenta contra la vida de estas personas.

Referente al impacto que tiene los factores criminológicos identificados en la incidencia de casos de extorsión en la zona, se tiene que López (2024), señala a generación de temor y zozobra en los vecinos y delimita el emprendimiento de nuevos negocios lícitos. Además, Angulo (2024), se centra en creación de temor e impotencia, con pensamiento constante que pueden atentar contra su vida y su patrimonio. En ese sentido Mamani (2024), establece a la inseguridad constante y afectación de la económica, integridad de los ciudadanos. También, como indica Fernandini (2024), se impactan en su incremento en la comisión de este tipo de delitos, habiendo cada vez más, los famosos cobros de cupo, las llamadas extorsivas entre otras formas de este delito.

Loayza (2024), señala que los diversos comercios, se ven obligados a ceder a los montos solicitados por los extorsionadores, a efectos de cuidar su patrimonio, integridad personal de los trabajadores y la propia como la de su familia. Al ser esto delito notoriamente fácil de ejecutar, y al tener un gran apogeo por los distintos comercios de la zona, es por ello que la incidencia de esto delito se va en aumento por una forma rápida de poder generar ingresos. Además, Quispe (2024), refiere que el delito como la extorsión entre otros, como medio de agenciamiento de recursos para la sobrevivencia, y en el caso de organizaciones criminales como medio de permanencia y extensión de sus redes delincuenciales y expansión de su ámbito de influencia.

El segundo objetivo específico se centra en determinar cuáles son las medidas de política criminal promovidas por el estado para la prevención del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte. Se tiene que estudiar desde la perspectiva de los especialistas las medidas actuales de política criminal son suficientes para abordar de manera integral el problema de la extorsión en la zona; de acuerdo con López (2024), se indica que las medidas actuales son insuficiente e inadecuadas para abordar el problema en su totalidad, puesto que la incidencia de extorsión es cada vez más frecuente, desde nuestra perspectiva los casos suelen demoran años para obtener no siempre un resultado favorable

Angulo (2024), indica que se deben implementar medidas más severas para poder prevenir y erradicar este delito, puesto que las rondas policiales y los operativos de control de identidad, y otros efectuados por los miembros de la PNP, no logran disminuir la comisión de este delito. Además, Loayza (2024), refiere que las medidas actuales deben reformarse para ser más efectivas, en el sentido que se brinde métodos actuales de rastreo para dar con estos sujetos que se dedican a la extorsión, siendo que el paso de tiempo moderniza la forma de cómo se cometen estos delitos, no habiendo un cambio con respecto al estado, el mismo que debe cambiarse a la época actual, puesto que lo general como patrullajes y operativos no está resultando en reducir la criminalidad.

En ese sentido, Fernandini (2024), señala que las medidas deben de replantearse para que puedan ser más efectivas y tener un resultado positivo en la población de Lima Norte; en ese sentido Mamani (2024), señala que no son suficientes, sigue habiendo desconocimiento por la población sobre cómo prevenir la extorsión, así como falta de implementación de mecanismos efectivos de recolección de información inmediata que permitirá combatir de manera más eficiente la extorsión. También, Quispe (2024), indica que desconoce las medidas de política criminal que este adoptando este gobierno y los anteriores, salvo los estados de emergencia, que no han dado resultados.

Referente a las sugerencias propondría los expertos para mejorar la implementación de las medidas de política criminal en la prevención del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte; se indica que López (2024), señala el desarrollo de una política de estado más implementada con nuevas leyes, que puedan actuar en prevención de la comisión del delito de extorsión, así como una efectiva e inmediata reacción de la Unidad Especializada de la Policía e implementar medidas de inteligencias más efectivas. Fernandini (2024), señala que es frenar la migración de personal con perfil o antecedentes criminales, por ser los ciudadanos extranjeros quienes se dedicaron en gran parte a la comisión de este ilícito penal. Además, Loayza (2024) indica que se debe implementar un sistema donde se pueda corroborar los titulares de las líneas telefónicas, medio por el cual los extorsionadores, usan para efectuar sus amenazas en su mayoría, de forma que con esa información podamos actuar con inmediatez para localizar e intervenir a estos facinerosos.

Angulo (2024), sugiere que el estado implemente medidas de seguridad en las distintas zonas de Lima Norte, como patrullajes permanentes, esto a través de un incremento del personal policial, el personal de serenazgo en las municipalidades, de modo que se pueda intervenir de manera directa ante los posibles atentados contra los puestos comerciales y la integridad de las personas, debiendo mantener esta medidas hasta que se vea reducido el porcentaje de extorsión en los diversos distritos que conforma Lima Norte. En ese sentido, Quispe (2024), indica que la primera medida sería crear programas sociales de orientación e inducción técnica, a adolescentes y jóvenes en zonas marginadas socialmente, así como la desarticulación de bandas dedicadas a la extorsión, en la que se debe incluir su influencia en la Policía Nacional, incluso en los entes de administración de justicia y establecer la asignación de presupuestos necesarios en las instituciones vinculadas.

Mamani (2024), refiere que la implementación de la medida incluya un sistema inmediato las 24 horas, de acceso a la información de las líneas telefónicas, de forma que podamos saber a quién pertenece los celulares por el cual hacen las llamadas extorsivas, al momento de recibir comunicaciones en el turno fiscal y/o investigaciones en proceso común, de esa manera se haría más efectiva la administración de justicia, de igual el gobierno debe hacer reflexionar a las personas que

divulguen su información personal por las redes sociales y/o páginas web, puesto que actualmente recibimos denuncias donde los extorsionadores obtienen información de dichos medios, para conseguir sus fines.

Después de realizar un análisis a la información obtenida sobre el objetivo general que se enfoca en determinar si es eficaz la política criminal en la prevención del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte; se ha indicado lo siguiente:

La efectividad de las medidas de política criminal implementadas por el Estado para prevenir la extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte es un tema de debate. Los expertos López (2024) y Angelo (2024) sostienen que estas medidas son insuficientes, pues muchas veces son ineficaces y no logran prevenir el delito. Angulo (2024) también critica la efectividad de estas medidas, pues permiten que las personas accedan a dinero a través de estas amenazas, un problema recurrente en Lima Norte. Loayza (2024) sostiene que estas medidas no son efectivas, pues el delito de extorsión está aumentando en Lima Norte, y la policía no está implementando estrategias efectivas. Fernandini (2024) sugiere que el Estado debería enfocarse en acciones más estratégicas, incluyendo avances personales y tecnológicos, para localizar el origen de los perpetradores del delito. Mamani (2024) sugiere que si bien existen programas para informar a la ciudadanía sobre cómo evitar la extorsión, estos no tienen el alcance suficiente. Quispe (2024) concluye que la crisis política en Lima Norte desde el 2016 no ha propiciado estrategias para dismantelar las organizaciones criminales que cometen extorsiones.

Referente la necesidad de una adecuada coordinación entre las instituciones gubernamentales para combatir la extorsión en la zona. Los expertos López (2024) y Angulo (2024) destacan la falta de comunicación efectiva y directa entre la Policía Pública y la Fiscalía. Angulo (2024) sugiere que existe una comunicación inmediata entre la Policía Pública, la Policía Nacional y el Poder Judicial, a través del sistema de concurrencia y atención de flagrancia. Loayza (2024) sugiere que si la PNP puede detectar e intervenir en los casos de extorsión, el sistema estaría en mejores condiciones de capturar a estos extorsionadores. Fernandini (2024) sostiene que la Policía Pública tiene una coordinación permanente con la PNP y el Poder Judicial, pero la PNP carece de personal y recursos para la acción inmediata. Mamani (2024) considera que el sistema de justicia debe contar con una fuerza laboral permanente, donde el procesamiento de la información se implemente a través de la comunicación oficial. Quispe (2024) señala que no hay liderazgo de ninguna institución en la lucha frontal contra la delincuencia, y una coordinación limitada.

El rol de los ciudadanos en la prevención y denuncia de casos de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte es limitado debido al temor a la denuncia. Las autoridades deben brindar

información a la población, ya que muchos comercios de la zona carecen de conocimientos sobre cómo actuar frente a la extorsión. La denuncia es importante ya que permite a los operadores de justicia prevenir, investigar y sancionar a los responsables. Los ciudadanos deben denunciar los casos de inmediato para garantizar la protección de su integridad personal y financiera. Además, los ciudadanos no deben exponer su vida privada ni su información personal, ya que los extorsionadores pueden conjeturar que deben denunciar estos delitos. La denuncia es crucial ya que enseña a los ciudadanos los actos delictivos y permite realizar las diligencias necesarias. Los grupos de vecinos, con el apoyo del PJ, MP y PNP, pueden trabajar juntos para difundir el funcionamiento de estas bandas y las sanciones por estos delitos.

El estudio evalúa la percepción de la población respecto a la efectividad de las políticas criminales para prevenir los delitos de extorsión en Lima Norte. López (2024) identifica insuficiencias en la prevención del delito debido al aumento de los delitos de extorsión, que actualmente son de mediana escala. Angulo (2024) plantea que los ciudadanos han perdido la confianza en la administración de justicia debido a los largos procesos. Fernandini (2024) afirma que la percepción está sesgada, ya que la población se encuentra resguardada por las autoridades. Quispe (2024) reporta que los ciudadanos han sufrido delitos delictivos, lo que lleva al descrédito de las instituciones. Loayza (2024) cree que la percepción es negativa debido a la falta de procesos penales por extorsión, y Mamani (2024) cree que la población no se encuentra protegida por el sistema penal, ya que se encuentra amenazada por los extorsionadores.

El primer objetivo específico se centra en el estudio de los factores criminológicos que inciden en la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte; por cuanto se ha identificado que López (2024) es un experto que enfoca en la facilidad de extorsionar a personas en sus negocios, ya que, a través de promesas de seguridad, ambos delincuentes amarran cobros de cupos a diversos negocios en la zona de Los Olivos. Quispe (2024) enfoca en el nivel social, como la tasa de desempleo, marginalidad y pobreza. Además, el incremento de comercio en Lima Norte genera una competencia desleal entre estos, recurriendo a bandas extorsivas que se dedican a amenazar y atentar contra la competencia. Fernandini (2024) indica que la pobreza, como en los "conos" de Lima Norte, recurre a cometer delitos como la extorsión. La falta de empleo y la migración también recurren a la extorsión, ya que es una zona con mayor interés para los extorsionadores. Además, Mamani (2024) señala que en Lima Norte, uno de los principales factores es la competencia deshonesto, ya que los empresarios contratan bandas extorsivas para cerrar los negocios de la competencia. Además, las prestamos informales también tienen un impacto negativo en la vida de estas personas.

El impacto de los factores criminológicos en la incidencia de casos de extorsión en una región; López (2024) destaca la generación de miedo y zombificación en los vecinos, limitando el emprendimiento de nuevos negocios ilegales. Angulo (2024) se centra en la creación de miedo e impotencia, con pensamientos constantes de ser vigilados. Mamani (2024) destaca la constante inseguridad e impacto económico de la extorsión, con el aumento en la comisión de dichos delitos. Loayza (2024) explica que diversos comercios se ven obligados a pagar los montos solicitados, afectando su integridad personal y familiar. Quispe (2024) se refiere al delito como extorsión, un medio de distribución de recursos para la supervivencia y la expansión de las redes criminales.

El segundo objetivo se enfoca en las medidas de política criminal promovidas por el estado para la prevención del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte; obteniendo que desde la perspectiva de los especialistas, las medidas de política criminal actuales son insuficientes e insuficientes para abordar la problemática de la extorsión en la zona. López (2024) sostiene que la incidencia de la extorsión va en aumento, y los casos suelen tardar años en lograr resultados favorables. Angulo (2024) sugiere que se necesitan medidas severas para prevenir y erradicar este delito, pues las rondas policiales y los operativos de control de identidad no reducen la comisión de este delito. Loayza (2024) considera que las políticas actuales necesitan una reforma para ser más efectivas, pues los métodos actuales de violación no reducen la criminalidad. Fernandini (2024) y Mamani (2024) también sostienen que las políticas actuales son insuficientes, pues existe una falta de conocimiento público sobre cómo prevenir la extorsión y la falta de mecanismos efectivos de recolección de información. Quispe (2024) también señala que las políticas actuales adoptadas por el gobierno y las anteriores no han dado resultados positivos.

Expertos proponen varias medidas para mejorar la implementación de la política criminal en la prevención de la extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte. López (2024) sugiere el desarrollo de una política estatal más implementada con nuevas leyes para prevenir la comisión de extorsiones, así como una respuesta efectiva e inmediata de la Unidad Especializada de la Policía y medidas de inteligencia más efectivas. Fernandini (2024) enfatiza en la necesidad de prevenir la migración de individuos con perfiles criminales, pues muchas veces son parte de la comisión de delitos. Loayza (2024) sugiere un sistema donde se pueda contactar a los propietarios de líneas telefónicas para que intervengan en casos de extorsión. Angelo (2024) sugiere que el Estado implemente medidas de seguridad en diferentes zonas de Lima Norte, como patrullajes permanentes y aumento del personal policial. Quispe (2024) sugiere crear programas sociales para adolescentes y jóvenes en zonas marginadas y desarticular bandas dedicadas a la extorsión, incluyendo su influencia en la Policía Nacional y la administración de justicia. Manami (2024) sugiere un sistema inmediato de acceso a la

información de las líneas telefónicas las 24 horas, lo que permitiría una mejor administración de justicia. El gobierno también debería reflexionar sobre las personas que divulgan información personal a través de las redes sociales y los sitios web, ya que los extorsionadores a menudo obtienen esta información para su propio beneficio.

#### IV. DISCUSIÓN

En cuanto al objetivo general que se ha planteado determinar si es eficaz la política criminal en la prevención del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte; determinan los expertos sostienen que las medidas actuales son insuficientes y no previenen eficazmente la extorsión. Asimismo, sugieren que el Estado debería enfocarse en acciones más estratégicas, como avances personales y tecnológicos, para localizar el origen de los perpetradores. Los programas para informar a los ciudadanos sobre cómo evitar la extorsión también son insuficientes. El estudio también destaca la necesidad de una comunicación efectiva y directa entre la Policía Pública y la Fiscalía. Angulo sugiere que debe existir una comunicación inmediata entre la Policía, la Policía Nacional y el Judicial, mediante un sistema de concurrencia y atención flagrante. Mamani (2024) considera que el sistema de justicia debe contar con una fuerza laboral permanente y una coordinación limitada. El papel de los ciudadanos en la prevención y denuncia de casos de extorsión es limitado debido al temor a la denuncia. Las autoridades deben brindar información a la población, ya que muchas empresas carecen de conocimientos sobre cómo actuar frente a la extorsión. La denuncia es fundamental, ya que permite a los operadores de justicia prevenir, investigar y sancionar a los responsables. El estudio también evalúa la percepción de la población respecto de la efectividad de las políticas criminales en la prevención de los delitos de extorsión en Lima Norte.

Respecto a la política criminal, se indica Novoa (2016), que aborda las corrientes pragmáticos, sociológicos y biosociológicos, especialmente en la lucha contra el crimen; se indica que el término es complejo, con incertidumbres, pero se respalda la idea de situar el inicio de la política criminal antes. Reátegui (2014) refiere que el poder de crear normas penales tiene un papel clave en la formulación de políticas criminales. La modificación de tipos penales en el código penal refleja el modelo adoptado por el Estado para perseguir y reprimir delitos. La justicia penal se considera una forma de satisfacción para los políticos y la población, enfocándose en la aplicación práctica del derecho penal en sociedad.

En cuanto a los estudio se tiene a Nájera (2023), refiriendo que la extorsión como un delito pluriofensivo, que afecta la paz, la seguridad y los intereses colectivos de la comunidad; se centra en el consumo atenta contra terceros con conocimiento e intención de fines específicos, y la ley no impide interpretaciones subjetivas ni garantiza la seguridad jurídica ciudadana. Además, Bedoya et al. (2021) indica que la consolidación de la coacción extorsiva ha llevado a la creación de fronteras ficticias, legalidad e ilegalidad ambivalentes y a la urbanización de prácticas como la amalgama entre ley y anarquía; sin embargo, es fundamental abandonar los conceptos jurídicos rígidos y centrarse en manifestaciones y prácticas contrastantes.

Benito (2020), resalta la importancia de fundamentar las políticas criminales en evidencia empírica, considerando al mismo tiempo las restricciones impuestas por los principios que legitiman el Derecho penal. Completando con Armas (2022) que refiere la extorsión como una actividad delictiva del crimen, afecta la seguridad pública durante la crisis sanitaria. Los resultados deben concluir que el aumento progresivo de la extorsión afecta la seguridad ciudadana, y reducir los ataques es crucial. También, Briceño (2021) revela que las bandas criminales extranjeras son grupos criminales que se dedican a actividades de delincuencia urbana, enfocándose principalmente en robos y asaltos violentos, causando seguridad pública a través de la comisión reiterada de delitos como trata sexual y homicidio, lo que indica una conexión significativa entre estos grupos en Lima Norte.

Los expertos sugieren que las medidas actuales son insuficientes y sugieren que el Estado debe enfocarse en acciones estratégicas, como avances personales y tecnológicos, para localizar a los perpetradores. Los programas para informar a los ciudadanos sobre cómo evitar la extorsión también son insuficientes; además, se enfatiza la necesidad de una comunicación efectiva y directa entre la Policía y el Fiscal, con un sistema de concurrencia y atención. El sistema de justicia debe contar con una fuerza laboral permanente y una coordinación limitada; se desataca que el rol de los ciudadanos en la prevención y denuncia de los casos de extorsión es limitado debido al miedo a la denuncia. Evalúa la percepción de la población sobre la efectividad de las políticas criminales en la prevención de los delitos de extorsión; refiere que la importancia de fundamentar las políticas criminales con evidencia empírica y el impacto de la extorsión en la seguridad pública durante la crisis sanitaria.

Primer objetivo específico se centra en los factores delictivos que contribuyen a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte. Expertos como López (2024) se centran en la facilidad de extorsión en los negocios, donde los delincuentes venden bienes robados mediante promesas de seguridad. Quispe (2024) examina factores sociales como el desempleo, la marginalidad y la pobreza, así como el aumento del comercio en la región. Fernandini (2024) identifica que la pobreza, la falta de empleo y la migración también contribuyen a la extorsión. Mamani (2024) destaca la competencia deshonesto en Lima Norte, donde los empresarios contratan bandas extorsivas para asegurar sus negocios. Se destaca el impacto de estos factores en la incidencia de los casos de extorsión, destacando López (2024) la generación de miedo y zombificación en el barrio, Angulo (2024) enfocándose en la creación de miedo e impotencia, Mamani (2024) destacando la constante inseguridad y el impacto económico de la extorsión, y Loayza (2024) explicando que diversos comercios están obligados a pagar los impuestos solicitados, afectando la integridad personal y familiar.

Los expertos se ha identificado que Trejo y Monserrate (2024) enfocó en la situación socioeconómica en el país, en la que individuos solicitan préstamos para continuar sus proyectos, y encontró un instrumento de encuesta validado por especialistas, que evidencia una relación entre la coerción y la ineficaz política criminal. Apaza (2023), resalta que los préstamos plantean intereses excesivos, llevando a situaciones impagables y recurriendo a intimidación, coacción, amenaza, extorsión y represalias, y se observa una relación indirecta entre ellos, prácticas coercitivas y la falta de atención de la política criminal.

Zevallos (2024) aborda el delito de extorsión y su impacto en derechos fundamentales, especialmente en la integridad personal, se indica que el acto ilícito afecta el comercio y la ciudadanía, por lo que se recomienda al gobierno implementar estrategias para combatirla. Talla et al. (2024) abordan el problema público en la investigación de la División de Investigación Criminal del Callao en relación con los delitos de extorsión, a pesar de la falta de herramientas tecnológicas; además el departamento de Geolocalización y Análisis Digital Forense se propone como solución, elaborando un prototipo inicial de innovación y colaboración con usuarios.

Caballero y Rivera (2024) encuentran que el 50% de los comerciantes son vulnerables al hurto, y el 48% considera que resistir o cometer un hurto podría aumentar el riesgo de ser víctima de un robo. 46% están familiarizados con seguridad, 38% tienen dinero obligado a ser robado, y 39% perciben que recurrir a préstamos informales podría enfrentar su vida o familia

Expertos como López (2024) abordan la facilidad de extorsión en los negocios, Quispe (2024) examina factores sociales como desempleo, marginalidad y pobreza, así como el aumento del comercio en la región. Fernandini (2024) identifica que la pobreza, la falta de empleo y la migración también contribuyen a la extorsión. Mamani (2024) destaca la competencia deshonesta en Lima Norte, donde los empresarios contratan bandas extorsivas para asegurar sus negocios. Trejo y Monserrate (2024) se enfoca en la situación socioeconómica en el país, encontrando un instrumento de encuesta validado por especialistas. Zevallos (2024) aborda el delito de extorsión y su impacto en derechos fundamentales, especialmente la integridad personal.

El segundo objetivo se centra en las medidas de política criminal implementadas por el Estado para prevenir la extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte. Los expertos sostienen que las políticas actuales son insuficientes para abordar el problema de la extorsión en la zona. López (2024) sugiere un aumento en la incidencia de la extorsión, y que los casos suelen tardar más en llegar a resultados favorables. Angulo (2024) sugiere medidas severas para prevenir y erradicar este delito, ya que las rondas policiales y los operativos de control de identidad no reducen la comisión de este delito. Loayza (2024) cree que las políticas actuales necesitan una reforma para ser más efectivas. Fernandini

(2024) y Mamani (2024) también sostienen que las políticas actuales son insuficientes debido a la falta de conocimiento público sobre la prevención de la extorsión y los mecanismos efectivos de recopilación de información. Quispe (2024) también destaca la falta de resultados positivos de las políticas del gobierno. Los expertos proponen varias medidas para mejorar la implementación de la política criminal en materia de prevención de la extorsión en el Distrito Fiscal, entre ellas, el desarrollo de una política estatal más efectiva, respuestas efectivas e inmediatas de la Unidad Especializada de la Policía, la prevención de la migración extorsiva y la creación de programas sociales para adolescentes y jóvenes en zonas marginadas.

Toledo (2020) aborda la investigación de delitos de extorsión y la necesidad de sistematizar investigaciones policiales para ampliar los procedimientos operativos en la DIRINCRI y PNP; se analiza las causas y propone acciones operativas que, en rigurosa y oportuna, mejorarán los resultados en la lucha contra la delincuencia organizada, recomendaciones para la policía peruana. Rondon (2023), propone reformar el artículo 200° del Código Penal para incluir el delito de extorsión para los particulares que causen conflictos en el sistema de préstamos “gota a gota”.

Tesen (2022), refiere que el delito de extorsión tiene un impacto significativo en la ciudadanía, con una magnitud significativa entre la percepción de organizaciones criminales y el aumento de la extorsión en Tumbes en 2021, y la participación ciudadana también contribuye a la disminución de los índices. Céspedes (2020), indica que utilizando la disponibilidad y la teoría interpretativa, se reveló que las víctimas temen la denuncia y la corrupción en las instituciones policiales, fiscales y judiciales promueven la impunidad del delito.

Los expertos sugieren que las políticas actuales son insuficientes y que es necesario reformarlas. Sugieren un aumento en la incidencia de la extorsión, medidas severas para prevenirla y erradicarla, y la necesidad de conocimiento público sobre los mecanismos de prevención y recolección de información. También destacan la falta de resultados positivos de las políticas gubernamentales. Proponen diversas medidas para mejorar la implementación de las políticas criminales, como el desarrollo de una política estatal más efectiva, respuestas efectivas e inmediatas de la Unidad Especializada de la Policía, y la creación de programas sociales para adolescentes y jóvenes en zonas marginadas.

## V. CONCLUSIÓN

**PRIMERO:** Las medidas actuales implementadas por el Estado debe centrarse en acciones estratégicas, como avances personales y tecnológicos, para localizar a los perpetradores. Destacan la necesidad de una comunicación efectiva entre la Policía y la Fiscalía, un sistema de coordinación acotado y una fuerza laboral permanente.

**SEGUNDO:** Los factores criminológicos identificados que inciden en la comisión del delito de extorsión incluyen la pobreza, el desempleo, la migración, y la competencia deshonestas. También se señala que la presencia de bandas criminales extranjeras como el "Tren de Aragua" contribuye significativamente a la incidencia del delito de extorsión en Lima Norte. Estos factores generan temor en la comunidad y limitan el desarrollo de nuevos negocios en la región.

**TERCERO:** Se concluye que las medidas actuales de política criminal promovidas por el Estado son insuficientes para abordar integralmente el problema de la extorsión en Lima Norte. Se debe reformar estas políticas para que sean más efectivas, implementando métodos actuales de rastreo y medidas de inteligencia más avanzadas. También se destaca la falta de conocimiento público sobre cómo prevenir la extorsión y la necesidad de un sistema de recolección de información más eficiente.

## VI. RECOMENDACIONES

**PRIMERO:** Se recomienda que el Estado y las autoridades locales de Lima Norte diseñen una política criminal más efectiva y adaptada a las necesidades actuales del distrito, priorizando el uso de tecnología avanzada y una coordinación sólida entre las entidades encargadas de la seguridad. Se debe establecer un sistema de respuesta rápida que permita a la Policía Nacional del Perú (PNP) y al Ministerio Público actuar de manera eficiente en casos de extorsión, apoyándose en herramientas tecnológicas como la geolocalización y el análisis digital forense para rastrear y desarticular a las bandas criminales que operan en la región como también brindarles un acceso inmediato a todas las fuentes de información.

**SEGUNDO:** Se recomienda al gobierno local de Lima Norte implementar programas de intervención comunitaria y de apoyo social en las áreas más afectadas por la pobreza, el desempleo y la migración. Estos programas deben incluir iniciativas educativas y de empleo para jóvenes en situación de riesgo, con el objetivo de reducir su vulnerabilidad ante la influencia de bandas criminales. Además, se debe fortalecer la vigilancia en las zonas comerciales críticas y coordinar esfuerzos con las comunidades locales para disuadir la participación en actividades delictivas.

**TERCERO:** Se sugiere reformar y modernizar las medidas de política criminal actuales en Lima Norte, enfocándose en operativos policiales más estratégicos y patrullajes constantes en las zonas con alta incidencia de extorsión. Es crucial que se establezca un sistema de registro de números telefónicos utilizados en delitos de extorsión, lo que facilitaría la identificación y captura de los responsables. También se debe intensificar la formación y el equipamiento de las fuerzas de seguridad para que puedan responder de manera más efectiva y rápida a los delitos, utilizando técnicas de inteligencia y rastreo adecuadas.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Apaza, Margarita (2023). Un dilema social del préstamo gota a gota y la política criminal del ius puniendi en Lima Sur, 2022 - 2023 [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2731/Apaza%20Choque%20Margarita.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Barrera, Carlos, Alarcón, Ricardo, & Cárdenas, Jesús (2024). La Extorsión: el Avance de un Delito que Afecta a la Economía Formal e Informal en Bogotá D.C. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(3), 1922-1945. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v8i3.11386](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3.11386)
- Bedoya, J.; Esteban Ríos, J y Arredondo, A. (2021)- La coerción extorsiva en Medellín, Colombia <https://doi.org/10.17141/urvio.29.2021.4413>.
- Benito, Demelsa (2020). Evidencia empírica y populismo punitivo en el diseño de la política criminal. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=769126>
- García Granizo, J. J. (2022). La política criminal implementada por el estado peruano y la persecución de los delitos de robo en la ciudad de huancayo, 2019 – 2020. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/5007>
- Herrera, Luis, & Saucedo, Brenda (2019). La justicia restaurativa en el delito de extorsión empresarial. *Eirene Estudios de Paz y Conflictos*, 2 (3). 73-90. <https://www.redalyc.org/journal/6759/675971330006/html/>
- Mir Puig, S. (2003). Introducción al Derecho Penal. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r30052.pdf>
- Nájera González, Xavier (2023). “Breve estudio dogmático del delito de extorsión en el Código Penal del Estado de Puebla, México”, *Nuevo Foro Penal*, 100.
- Parella, S., & Martins, F. (2006). Metodología de la investigación cuantitativa. Caracas: FEDUPEL
- Rojas-Soriano, R. (2012). Métodos para la investigación social: Una proposición dialéctica. (18ava ed.). Madrid, España: Plaza y Váldes Editores.
- Rojas-Soriano, R. (2013). Guía para realizar investigaciones sociales (38ava ed.). México, D. F:
- Rondon, Fernanda (2023). El riesgo de los préstamos “gota a gota” y la política criminal en Lima Sur 2023 [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2966/Rondon%20Rosales%2c%20Fernanda%20Nicole.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Tesesn, Marcos (2022). La Percepción de Organizaciones Criminales y el Incremento de la extorsión en el Distrito de Tumbes, 2021. Tumbes. Universidad Nacional de Tumbes. <https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/63666/TESIS%20-%20TESEN%20TINEO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Toledo, Ángel (2020). “Estandarización de proceso de investigación criminal de los delitos de secuestro y extorsión, para optimizar los resultado contra la delincuencia organizada”. Lima. Escuela de Posgrado. Pontificia Universidad Católica del Perú

Toyohama, Miguel (2020). Política criminal, juzgamiento e intermediación en tiempos de la COVID-19. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 12(14), 93-147. <https://doi.org/10.35292/ropj.v12i14.268>

Trejo, Marco, & Monserrate, Ronald (2023). El Préstamo a Razón de la Coacción y la Política Criminal en Lima Sur 2023 [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/3151/Ronald%20David%20Monserrate%20Martinez%20%26%20Marco%20Alexander%20Trejo%20Perez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zevallos Navarro, Esther (2023). Problemática de la Extorsión y la Inseguridad Ciudadana en San Juan de Miraflores, 2023 [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## **VIII. Anexos**

## **Anexo 01. CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Usted está invitado(a) a formar parte de la presente investigación titulada: **IMPACTO DE LA POLITICA CRIMINAL EN LA PREVENCION DEL DELITO DE EXTORSION EN EL DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE 2023**; cuyo objetivo es determinar si es eficaz la política criminal en la prevención del delito de extorsión en el distrito fiscal de lima norte. Esta investigación es llevada a cabo por el egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, el Bachiller Ismael Rasio Quisiverde Quispe, con el respaldo de asesor de tesis designado por la universidad.

Si decide participar en la presente investigación, se le solicitara resolver dos cuestionamientos, denominados cuestionario sobre la política criminal en la prevención del delito de extorsión en el distrito fiscal de lima norte. Esto tomara aproximadamente 20 a 25 minutos de su tiempo.

La participación en el presente estudio es totalmente anónima y voluntaria. Los datos recolectados serán sumamente confidenciales y no se usarán para propósitos ajenos a la investigación

¿Desea participar en la investigación?

SI ( )

NO ( )

---

Firma del participante

## Anexo 02. Matriz de categorización

### Título: Impacto de la política criminal en la prevención del delito de extorsión en la Fiscalía Lima Norte, 2023

Problema	Objetivos	Supuestos categóricos	Categorías y subcategorías	Metodología
<p><b>General:</b> ¿Es eficaz la política criminal en la prevención del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte?</p> <p><b>Específicos</b> ¿Cuáles son los factores criminológicos que inciden en la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte? ¿Cuáles son las medidas de política criminal promovidas por el estado para la prevención del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte?</p>	<p><b>General:</b> Determinar si es eficaz la política criminal en la prevención del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte.</p> <p><b>Específicos:</b> Determinar cuáles son los factores criminológicos que inciden en la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte. Determinar cuáles son las medidas de política criminal promovidas por el estado para la prevención del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte.</p>	<p><b>General:</b> No resulta eficaz la política criminal en la prevención del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte.</p> <p><b>Específicos:</b> Los factores criminológicos que inciden en la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte son: el ingreso de las organizaciones criminales a nuestro territorio, la corrupción en las instituciones públicas y otros.  Las medidas de política criminal promovidas por el estado para la prevención del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte son: declaración de estado de emergencia de diversos sectores, fortalecer la lucha contra la seguridad ciudadana con el incremento de policías en las calles, etc.</p>	<p>Categoría 1 Política Criminal Subcategorías Prevención del delito Factores punitivos Responsabilidad penal</p> <p>Categoría 2 Delitos de Extorsión Subcategoría Agravantes factores criminológicos Tipo penal</p>	<p><b>Método:</b> Cualitativo <b>Tipo:</b> Básico <b>Nivel:</b> Explicativo <b>Diseño:</b> Teoría fundamentada <b>Participantes:</b> 6 especialistas en derecho penal. <b>Técnicas de recolección de datos:</b> Entrevista <b>Instrumento:</b> Guía de entrevista</p>

## ANEXO 03. INSTRUMENTO

### GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

**TÍTULO:** Impacto de la política criminal en la prevención del delito de extorsión en la Fiscalía Lima Norte, 2023

**Nombre y apellidos:**

**Cargo** :

**Institución** :

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar si es eficaz la política criminal en la prevención del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte.

**1.** ¿Qué opinión tiene sobre la efectividad de las medidas de política criminal implementadas por el Estado para prevenir el delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte?

---

---

---

**2.** ¿Considera que la coordinación entre las instituciones gubernamentales es adecuada para combatir la extorsión en la zona?

---

---

---

**3.** ¿Qué papel juega la participación ciudadana en la prevención y denuncia de casos de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte?

---

---

---

**4.** ¿Cómo evaluaría la percepción de la población respecto a la efectividad de las políticas criminales en la prevención del delito de extorsión en la zona?

---

---

---

**OE 1:** Determinar cuáles son los factores criminológicos que inciden en la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte.

**5.** ¿Cuáles considera que son los principales factores criminológicos que influyen en la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte?

---

---

---

**6.** Desde su perspectiva, ¿cómo impactan los factores criminológicos identificados en la incidencia de casos de extorsión en la zona?

---

---

---

OE 2. Determinar cuáles son las medidas de política criminal promovidas por el estado para la prevención del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte.

**7.** ¿Cree que las medidas actuales de política criminal son suficientes para abordar de manera integral el problema de la extorsión en la zona?

---

---

---

**8.** ¿Qué sugerencias propondría para mejorar la implementación de las medidas de política criminal en la prevención del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de Lima Norte?

---

**PODER EJECUTIVO**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS**

**Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los distritos de San Martín de Porres y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima del departamento de Lima y en los distritos de Sullana, Bellavista, Marcavelica, Salitral, Querecotillo, Ignacio Escudero y Miguel Checa de la provincia de Sullana del departamento de Piura**

**DECRETO SUPREMO  
N° 105-2023-PCM**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, el artículo 137 de la Carta Magna establece que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción señalados en dicho artículo, entre los cuales

se encuentra el Estado de Emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación, pudiendo restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los numerales 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el numeral 24, apartado f del mismo artículo; disponiendo que en ninguna circunstancia se puede desterrar a nadie; que el plazo del estado de emergencia no excede de sesenta días y que su prórroga requiere nuevo decreto; señalando además que en estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el Presidente de la República;

Que, el artículo 166 de la Constitución Política del Perú dispone que la Policía Nacional del Perú tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno; así como, prevenir, investigar y combatir la delincuencia;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que este ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; y, competencia compartida en materia de seguridad ciudadana;

Que, conforme al artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, la Policía Nacional del Perú ejerce competencia funcional y exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; y, competencia compartida en materia de seguridad ciudadana. En el marco de las mismas, presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado; previene, investiga y combate la delincuencia y el crimen organizado; vigila y controla las fronteras;

Que, con Oficios N° 1010-2023-CG PNP/SEC (Reservado) y N° 1011-2023-CG PNP/SEC (Reservado), la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú recomienda que se declare por el término de

sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia en los distritos de San Martín de Porres y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima del departamento de Lima y en los distritos de Sullana, Bellavista, Marcavelica, Salitral, Querecotillo, Ignacio Escudero y Miguel Checa de la provincia de Sullana del departamento de Piura, sustentando dicho pedido en el Informe N° 084-2023-REGION POLICIAL LIMA/UNIPLEDU-OFIPIO (Reservado) de la Región Policial Lima y en el Informe N° 077-2023-I-MACREPOL-PIU-REGPOL-PIURA-UNIPLEDU (Reservado) de la Región Policial Piura, así como en los Informes N° 183-2023-COMASGEN-CO-PNP/OFIPIO (Reservado) y N° 184-2023-COMASGEN-CO-PNP/OFIPIO (Reservado), de la Oficina de Planeamiento Operativo Institucional del Comando de Asesoramiento General, en los que se informa que se han detectado bandas y organizaciones criminales que ponen en riesgo y peligro a la ciudadanía de estas jurisdicciones, impactando en la seguridad y afectando así el orden interno y generando zozobra en dichas zonas.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, se establece el marco legal que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial, los niveles del uso de la fuerza y las circunstancias y reglas de conducta en el uso de la fuerza;

Que, por Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, se establece el marco legal que regula los principios, formas, condiciones y límites para el empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, en cuyo Título II se establecen las normas del uso de la fuerza en otras situaciones de violencia, en zonas declaradas en Estado de Emergencia con el control del orden interno a cargo de la Policía Nacional del Perú, en cumplimiento de su función constitucional, mediante el empleo de su potencialidad y capacidad coercitiva para la protección de la sociedad, en defensa del Estado de Derecho;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP se aprueba el "Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad", que establece las disposiciones para la articulación y coordinación entre los servicios que prestan las entidades competentes del Estado en contextos de situaciones de intervención, detención y retención a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad a nivel policial;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 055-2023-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 077-2023-PCM y N° 098-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia, entre otros, en el distrito de Lancones de la provincia de Sullana, departamento de Piura;

De conformidad con lo establecido en los numerales 4) y 14) del artículo 118 y el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú; y los literales b) y d) del numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

#### **Artículo 1.- Declaratoria de Estado de Emergencia**

Declarar por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia en los distritos de San Martín de Porres y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima del departamento de Lima y en los distritos de Sullana, Bellavista, Marcavelica, Salitral, Querecotillo, Ignacio Escudero y Miguel Checa de la provincia de Sullana del departamento de Piura. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, para lo cual la institución policial determina las zonas donde se requiera dicho apoyo.

#### **Artículo 2.- Restricción o suspensión del ejercicio de Derechos Constitucionales**

Durante el Estado de Emergencia a que se refiere el artículo precedente y en las circunscripciones señaladas,

se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

#### **Artículo 3.- De la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas**

3.1. La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como en el "Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

3.2. Iniciada la vigencia del Estado de Emergencia declarado en el artículo 1 del presente decreto supremo, la Policía Nacional del Perú coordina con las Fuerzas Armadas, las instituciones que administran justicia, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES) y, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), para que presten colaboración en el marco de sus competencias, a fin de ejercer el control territorial. Asimismo, las demás entidades públicas y privadas, así como las personas naturales y jurídicas están obligadas a prestar apoyo a la Policía Nacional del Perú, cuando las circunstancias así lo requieran, en el cumplimiento de sus funciones en el marco del artículo VI del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, así como, brindar información para el desarrollo de acciones de inteligencia e investigación criminal.

#### **Artículo 4.- Reuniones y concentraciones de personas**

Se encuentran suspendidos desde las 00:00 horas hasta las 4:00 horas, los eventos sociales y espectáculos, durante el término y en las circunscripciones señaladas en el artículo 1 del presente decreto supremo.

#### **Artículo 5.- De la participación de otras entidades**

##### **5.1 Operativos conjuntos con MIGRACIONES y SUCAMEC y otras entidades públicas**

El Ministerio del Interior articula y gestiona, a favor de la Policía Nacional del Perú, medidas con sus unidades, órganos y organismos públicos adscritos, especialmente con: i) MIGRACIONES, para el reforzamiento del control e identificación de migración irregular en el ámbito territorial del presente decreto supremo y la posible comisión de infracciones en materia migratoria; y, ii) SUCAMEC, para el desarrollo de operativos que permitan determinar la vigencia de las licencias para portar armas y de las tarjetas de propiedad del armamento, y la posible comisión de infracciones en materia de armas de uso civil, así como de un censo de personal civil que presta servicios de seguridad privada.

El Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú coordinan con los Gobiernos Regionales, Gobierno Locales y entidades públicas y privadas para que coadyuven con su capacidad operativa para el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto supremo.

##### **5.2 Unidades de Flagrancia**

El Ministerio del Interior coordina con la Policía Nacional del Perú, el Poder Judicial, el Ministerio Público

y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para la instalación y/o fortalecimiento de las Unidades de Flagrancia. Para tal fin los Gobiernos Regionales, Locales y otras instituciones públicas o privadas pueden prestar apoyo para su implementación.

### **5.3 Acciones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.**

El Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, conforme a sus competencias, coordinan con los Gobiernos Regionales y Locales para ejecutar acciones de fiscalización administrativa en el transporte público, incluyendo vehículos menores, y en lugares de diversión, espectáculos y hospedaje; así como acciones de videovigilancia, patrullaje integrado, patrullaje sin fronteras, actualización de los mapas del delito y riesgo, entre otras que determine la Policía Nacional del Perú, en cumplimiento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento y la normatividad vigente.

### **5.4 Medidas para fortalecer la seguridad en los establecimientos penitenciarios.**

Autorizar a la Policía Nacional del Perú para que, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio Público, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), realice operativos para fortalecer el área de intangibilidad en el perímetro de los establecimientos penitenciarios y/o proteger su espacio aéreo, con la finalidad de fortalecer la seguridad penitenciaria. Asimismo, la Policía Nacional del Perú en coordinación con el INPE ejecuta operativos al interior de los establecimientos penitenciarios en el marco de la lucha contra la delincuencia y la criminalidad organizada.

### **5.5 Medidas de prevención social**

El Ministerio del Interior articula a través de sus Viceministerios con las diferentes instituciones públicas y privadas a fin de desarrollar acciones inmediatas de prevención del delito a efecto de cumplir con lo establecido en el presente decreto supremo.

### **Artículo 6.- Presentación de informe**

Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al término del Estado de Emergencia declarado

en el artículo 1 del presente decreto supremo, la Policía Nacional del Perú debe presentar al Titular del Ministerio del Interior, un informe detallado de las acciones realizadas durante el régimen de excepción y los resultados obtenidos.

### **Artículo 7.- Financiamiento**

La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo, se financia con cargo al presupuesto institucional asignado a los pliegos involucrados, y a las asignaciones de recursos adicionales autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

### **Artículo 8.- Medidas complementarias**

Facúltese al Ministerio del Interior a expedir las medidas complementarias que sean necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto supremo.

### **Artículo 9.- Refrendo**

El presente decreto supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado el diecinueve de setiembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA  
Ministro de Defensa

VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ  
Ministro del Interior

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJ O  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

**2216879-1**